Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Informe de Seguimiento 040-2026

Alerta Temprana Estructural No. 028-2022.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Código: PP-P02-F24
Versión: 01
Vigente desde: 14/10/2025

Contenido

		Pag
	Introducción	**03**
01	**Evolución del Riesgo**	**04**
	1.1. Contextualización de la AT No. 028-22	**05**
	1.2. Escenario Actual	**07**
	1.3. Conductas vulneradoras de derechos humanos y/o infracciones	**08**
02	**Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido**	**17**
	2.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida	**23**
	2.2. Fortalecimiento comunitario y organizativo	**24**
	2.3. Disuasión del contexto de amenaza	**28**
	2.4. Investigación y acceso a la justicia	**31**
	2.5. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales	**32**
	2.6. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral	**36**
	2.7. Prevención y protección	**37**
	2.8. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	**42**
03	**Conclusiones**	**44**

Fecha: 23 de noviembre de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos, como la disuasión, la mitigación o la superación del riesgo.

Luego de la emisión de la alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente Informe de Seguimiento, correspondiente a la **Alerta Temprana No. 028-22 para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,** elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que **el escenario de riesgo persiste** y que, en materia de respuesta institucional, hubo un **cumplimiento parcial** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del escenario de riesgo desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. Finalmente, la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

1.1. Contextualización de la AT No. 028-22

El 08 de octubre de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 028-22, en adelante AT 028-22, en la cual advirtió sobre riesgos de afectación a los derechos humanos de las y los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (ASAPSC).

La AT identificó la consolidación del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia[1] en adelante EGC, como el grupo armado organizado predominante en el control de las rutas marítimas, en las que el ASAPSC juega un papel fundamental como zona de tránsito, acopio y de logística para el tráfico de economías ilícitas (narcotráfico, tráfico de armas, tráfico ilegal de migrantes, entre otras).

Se documentó que, mediante su funcionamiento en red, el EGC establecía acuerdos operativos valiéndose de la tercerización o subcontratación de grupos de criminalidad organizada de alcance local, para desarrollar sus intereses en el territorio sin tener que hacer una presencia total o de facto. Así, el EGC cobraría una especie de impuesto a estructuras criminales de alcance nacional y transnacional para poder transitar por las rutas marítimas, además de ofrecer servicios de seguridad, transporte y carga.

La operación y confrontación directa en el territorio recaía entonces en los grupos de criminalidad de alcance local, caracterizados por tener un fuerte arraigo territorial y estar integrados por miembros de las familias locales. La tercerización de este tipo de estructuras hacía más difuso el accionar de los grupos armados organizados en el ASAPSC. Además del EGC, la AT mencionó la interacción con otras estructuras de criminalidad organizada, como los Rastrojos, cuya presencia era más nebulosa y que se desplegaban desde las costas de la Colombia continental.

Se destacó que la insatisfacción de necesidades básicas, la falta de garantías para el goce efectivo de los derechos humanos fundamentales individuales y colectivos de las personas raizales y residentes, sumado a una desconexión histórica entre la Colombia continental y la insular, cuyo proceso ha tenido impactos profundos en el tejido social de la isla, son factores estructurales que han sido capitalizados por los grupos armados ilegales para ejercer control y dominio sobre los territorios mediante la extorsión, el narcotráfico, el sicariato, y la captación de la población susceptible de ser vinculada forzosa o voluntariamente como miembros de sus estructuras, especialmente jóvenes raizales y residentes.

Así, en el documento se advirtió que el escenario de riesgo estaba caracterizado por (1) un aumento de los homicidios, posiblemente enmarcados dentro de disputas y retaliaciones por el control de

1 La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar "Gaitanistas". El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.

las rentas ilegales; (2) uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y vinculación de jóvenes en las economías ilícitas; (3) desapariciones en alta mar de pescadores y pobladores raizales; (4) tráfico ilegal de migrantes con la intervención del grupos de criminalidad organizada transnacional como el Tren de Aragua.

Localización geográfica del riesgo

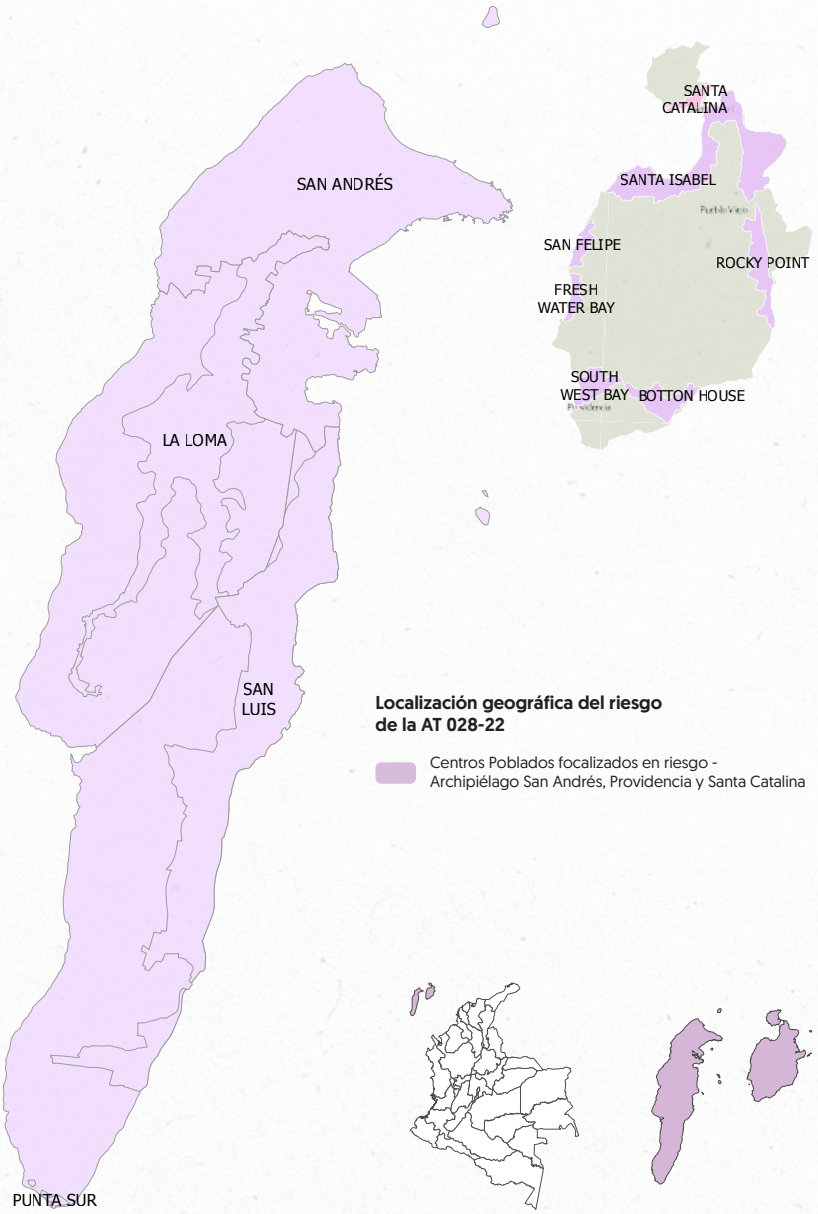

1.2. Escenario Actual

El seguimiento a la evolución del riesgo advertido en la AT 028-22 permite corroborar que el EGC ha mantenido el control hegemónico sobre las rutas marítimas del ASAPSC para el tráfico de economías ilícitas, sin que sea rastreable que otra estructura ilegal de alcance nacional o transnacional haya logrado disputarle dicho control desde el momento de emisión de la alerta hasta ahora.

En ese contexto, el escenario de riesgo para la población civil persiste, así como también se mantienen las vulnerabilidades estructurales que lo caracterizan. Sin embargo, se evidencian transformaciones en algunas dinámicas que configuran dicho escenario.

Sin bien actualmente no es detectable la presencia de alguna estructura asociada directamente a Los Rastrojos, sí se ha evidenciado la persistencia de vínculos entre las organizaciones criminales de alcance local con otras estructuras regionales asentadas en las costas de la Colombia continental, especialmente con actores criminales de Cartagena.

No obstante, estas relaciones no parecen disputar ni interferir en el control que ejerce el EGC sobre las rutas marítimas, pues los intereses de dichas estructuras estarían más orientados al control de dinámicas de microtráfico y extorsión en San Andrés, que al dominio directo de corredores marítimos asociados a economías ilícitas transnacionales.

Durante el seguimiento a la AT se ha podido establecer que en la actualidad existen estructuras de criminalidad de alcance local en la mayoría de los barrios de la zonas norte y centro de San Andrés -caracterizadas por ser la más densamente pobladas-, así como también en algunos sectores del sur de la isla. En algunas áreas pueden llegar a coexistir dos estructuras dentro de un mismo barrio, separadas por fronteras invisibles.

Si bien se trata de estructuras de carácter barrial y en ocasiones conformadas por clanes familiares, su capacidad de afectación no debe subestimarse. Son tercerizadas por el EGC, suelen tener vínculos con otras estructuras criminales regionales de las costas de Colombia continental y a la vez operan con cierto nivel de autonomía. Su alcance se expresa, en la dinámica del homicidio en San Andrés como la de 2025, cuyas cifras mostraron, en su momento, que fue una de las más altas del país.

Por otro lado, los recientes cambios en las políticas migratorias de Estados Unidos, así como el fortalecimiento de sus estrategias para combatir el narcotráfico en aguas del Caribe han generado transformaciones en el escenario de riesgo en el ASAPSC en lo relacionado con el tráfico ilegal de migrantes, así como en lo advertido en la AT 028-22 sobre las desapariciones en alta mar y los riesgos específicos para pescadores y pobladores raizales, pues este escenario podría agravarse en el contexto del aumento de operaciones internacionales de control lideradas por Estados Unidos en el Caribe. En este sentido, a continuación, se detalla la evolución de las conductas vulneradoras de derechos y de las vulnerabilidades que determinan el riesgo con posterioridad a la emisión de la Alerta

1.3. Conductas vulneradoras de derechos humanos y/o infracciones

Homicidios y fortalecimiento de las dinámicas de crimen organizado

Durante el seguimiento a la AT 028-22, se evidenció que los homicidios registrados en San Andrés estarían relacionados con el fortalecimiento de las dinámicas de criminalidad organizada en el territorio. En este contexto, se presentan disputas entre estructuras armadas, en las que el homicidio es utilizado como mecanismo de retaliación y ajuste de cuentas entre organizaciones en confrontación.

Algunas de estas disputas estarían motivadas por el control de rentas ilegales. Estas deben entenderse en el contexto de la configuración de estructuras criminales de carácter local, con fuerte arraigo territorial y conformadas por personas oriundas o residentes de la isla. Estas estructuras suelen ser tercerizadas por el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), pueden mantener vínculos con organizaciones criminales de alcance regional y, al mismo tiempo, conservar cierto grado de autonomía operativa y capacidad para establecer alianzas o acuerdos entre sí.

Cabe recordar que la presencia y el accionar de estas organizaciones criminales se han identificado en algunos sectores del sur de la isla, así como en gran parte de los barrios del Distrito 4, ubicados en las zonas norte y centro, que concentran la mayor densidad poblacional de San Andrés.

Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre 2022 y 2025, el comportamiento de los homicidios en San Andrés evidencia fluctuaciones significativas, como se puede ver en la gráfica que se presenta a continuación

Gráfica 1. Tasa de homicidio por cada 100.000 habitantes

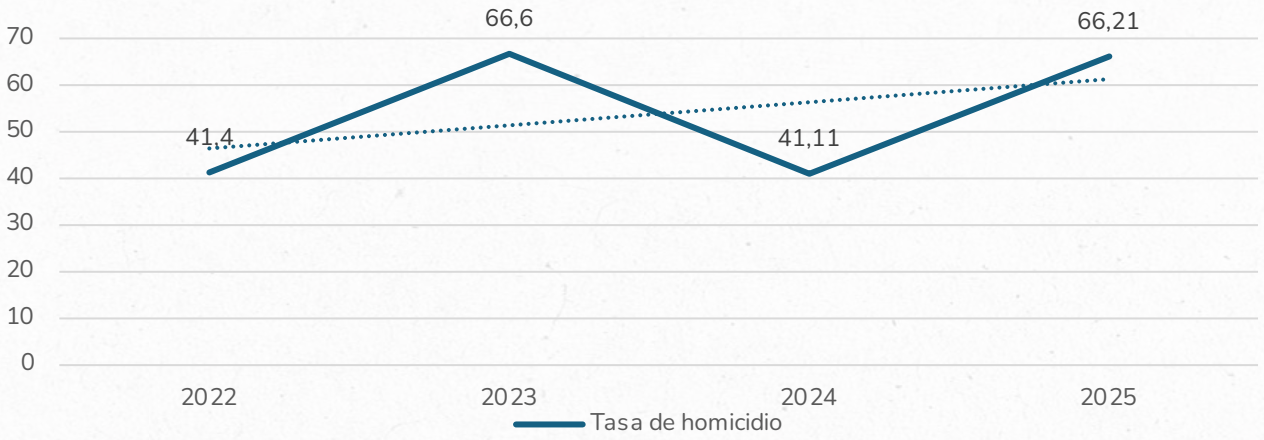

Fuente. Elaboración propia con base en el registro de homicidios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las proyecciones poblacionales del DANE.

En 2022 se registró una tasa de 41,4 homicidios por cada 100.000 habitantes, cifra que aumentó de manera considerable en 2023, alcanzando una tasa de 66,6 homicidios. Para 2024 se observó una reducción a una tasa de 41,11 homicidios por cada 100.000 habitantes; sin embargo, en 2025 volvió a presentarse un incremento, con una tasa de 66,21[2]. Esta última cifra supera ampliamente la tasa nacional estimada para el mismo año, situada en aproximadamente 25 homicidios por cada 100.000 habitantes.

Como se advirtió en la AT 028-22 las fluctuaciones en el comportamiento de los homicidios pueden estar relacionadas con la inestabilidad de los acuerdos operativos y alianzas entre los actores armados ilegales, así como la debilidad de las lealtades y constante relevo al interior de las estructuras de criminalidad debido a las capturas y homicidios de sus miembros.

En este escenario, entre 2023 y 2025 los homicidios se concentran en las personas jóvenes y adultas. La juventud (18 a 28 años) es el ciclo vital más afectado en dos de los tres años: 26 víctimas en 2023 y 23 en 2025. En 2024 el panorama cambia, los casos de juventud caen a 10 y la adultez (29 a 44 años) pasa a ser el grupo con 12, la diferencia entre ambos ciclos vitales es mínima (dos casos), por lo que puede hablarse de una distribución similar entre los dos grupos. La concentración de las víctimas en los grupos de juventud y adultez resulta consistente con los patrones de violencia identificados en el territorio, asociados a las disputas entre estructuras criminales y al control de economías ilícitas, sin perjuicio de los riesgos diferenciados que enfrentan otros grupos poblacionales, como los niños, niñas y adolescentes.

Gráfica 2. Distribución de las víctimas de homicidio según ciclo vital

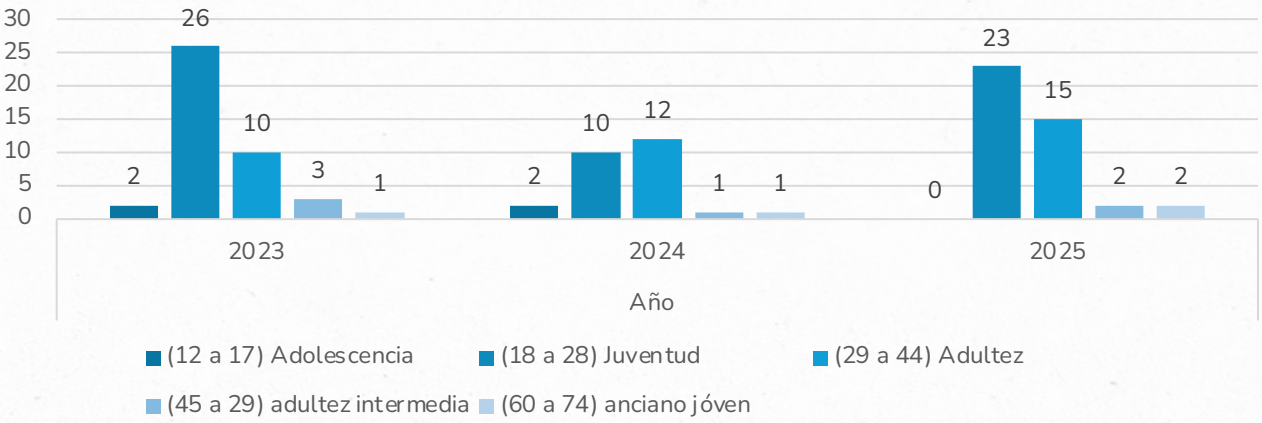

Fuente. Elaboración propia SAT con base en datos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2 Las tasas de homicidios fueron calculadas con base en las cifras de homicidios reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las proyecciones poblacionales del censo nacional de 2018 realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Dado que algunas de estas estructuras de criminalidad local están conformadas por clanes familiares, las retaliaciones derivadas de las disputas por el control de las rentas ilegales han extendido la violencia letal hacia integrantes de las familias que no necesariamente participan de manera directa en el conflicto. En este contexto, padres, hermanos e hijos de miembros de bandas de criminalidad organizada han resultado afectados, profundizando los impactos sobre el tejido social y comunitario y configurando ciclos de violencia que tienden a reproducirse de manera continua.

Por lo anterior, las autoridades locales y la Fuerza Pública han tendido a atribuir estos hechos de violencia homicida a riñas, situaciones de intolerancia social, rencillas históricas entre familias e incluso a problemáticas socioculturales asociadas a la idiosincrasia local, presentándolas como expresiones de una violencia de carácter endémico.

Esta narrativa simplifica la complejidad del escenario de riesgo, invisibiliza la injerencia de grupos armados organizados y estructuras de criminalidad organizada de alcance regional y nacional, genera estigmatización de la población raizal y minimiza los impactos diferenciados que estas dinámicas generan sobre las comunidades, al tiempo que limita la acción preventiva del Estado.

Al respecto, fuentes comunitarias han manifestado que la violencia letal también ha afectado de manera directa a civiles que se han resistido a participar en las dinámicas asociadas a las rentas ilegales, particularmente mediante la negativa al pago de extorsiones.

Se resalta que, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre 2023 y 2025 la mayoría de los homicidios registrados fueron cometidos con arma de fuego.

Gráfica 3. Distribución de los homicidios según mecanismo causal de la muerte.

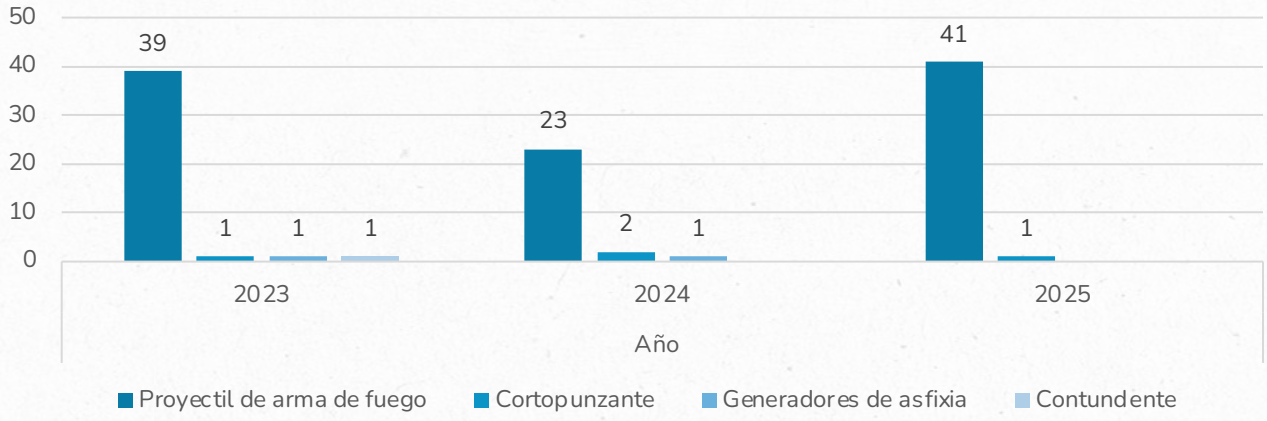

Fuente. Elaboración propia SAT con base en datos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La gráfica 3 evidencia que, mientras en 2023 se contabilizaron 39 casos de homicidios cometidos con arma de fuego, en 2024 se registraron 23 y en 2025 la cifra ascendió a 41. Las demás causas de muerte (arma cortopunzante, generadores de asfixia y elementos contundentes) representaron una proporción marginal del total de homicidios durante el período analizado y se presentaron de manera aislada.

Estas cifras son consistentes con las versiones de las autoridades locales y comunidades, quienes han destacado la alta disponibilidad y circulación de armas de fuego en el Archipiélago. De acuerdo con la información recopilada, se trataría principalmente de armas de fabricación industrial (no de armas hechizas o artesanales), cuya presencia estaría asociada a dinámicas de tráfico y circulación ilícita de armamento.

Ahora bien, en cuanto al comportamiento de la violencia homicida durante 2026, de acuerdo con la Fiscalía General de la Nación seccional San Andrés, entre enero y julio se registraron 24 homicidios en San Andrés. Esta cifra representa un incremento de ocho casos frente al mismo periodo de 2025, cuando se reportaron 16 homicidios en el ASAPSC. En comparación con años anteriores, los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indican que entre enero y julio de 2024 se registraron 16 homicidios, mientras que en el mismo periodo de 2023 se contabilizaron 24 casos.

Sobre los 24 homicidios ocurridos entre enero y julio de 2026, la Fiscalía General de la Nación seccional San Andrés confirmó que la totalidad de las víctimas son hombres y que 23 de estos hechos fueron cometidos por arma de fuego, mientras que uno se encuentra por determinar. Esta situación pone de manifiesto no solo la prevalencia del uso de armas de fuego en los hechos homicidas, sino también una intensificación de la violencia homicida respecto al año inmediatamente anterior.

La dinámica de ocurrencia de homicidios y de fortalecimiento del crimen organizado de alcance local descrita se concentra principalmente a San Andrés y no es replicable en Providencia y Santa Catalina. Sin embargo, fuentes comunitarias han expresado que algunos miembros de las estructuras de criminalidad organizada de alcance local se estarían trasladando hacia Providencia, por lo que es posible prever una escalada de la violencia homicida y del fortalecimiento de dinámicas del crimen organizado también en esa isla.

Por otro lado, según sus relatos, la extorsión constituiría una de las principales formas de afectación ejercidas por los grupos de criminalidad local contra pequeños y medianos comerciantes y población en general. Las amenazas serían utilizadas como mecanismo de presión e intimidación para forzar el pago de las exigencias económicas.

En algunos casos, ante la negativa de las víctimas, los actores armados habrían recurrido a la quema de lanchas de propiedad de las personas extorsionadas, así como a afectaciones contra sus bienes

inmuebles, incluyendo hurtos y actos de vandalización de locales comerciales. De acuerdo con las fuentes comunitarias, en otros casos las amenazas habrían escalado hasta materializarse en ataques directos a la población, lo que a su vez habría generado desplazamiento forzado de algunos comerciantes y sus familias hacia zonas de la Colombia continental, buscando salvaguardar su vida e integridad.

Por otro lado, las comunidades han sido enfáticas en señalar que los grupos armados organizados y las estructuras de crimen organizado de carácter nacional que han tenido influencia durante las últimas décadas en el ASAPSC han logrado capitalizar las vulnerabilidades de la población, mediante la vinculación de personas oriundas del mismo territorio, penetrando así profundamente en el tejido social y generando rupturas en este.

Lo anterior, sumado a la desconfianza hacia la institucionalidad, las insuficientes garantías para el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos, propicia escenarios de desprotección, silencio y baja disposición a la denuncia por parte de líderes, lideresas comunitarias y de la población civil en general.

Esta situación se ve agravada por la coexistencia de los actores armados y estructuras de criminalidad organizada en los mismos entornos barriales, lo que incrementa la exposición de la población civil a riesgos contra su vida, no solo por ataques directos sino también por la posibilidad de quedar interpuestas en medio de enfrentamientos armados. Esto a su vez habría limitado el uso de los espacios públicos en algunos sectores, afectando el desarrollo de actividades sociales y organizativas.

Trata de personas, tráfico ilegal y desaparición de migrantes

Tras la emisión de la AT 028-22 la dinámica de tráfico ilegal de migrantes evolucionó en dos momentos diferenciados: entre 2022-2024 se presentó un incremento del tránsito de migrantes hacia Norteamérica, mientras que entre 2025-2026 el tránsito por dicha ruta habría disminuido considerablemente, tendiendo a desaparecer.

Según datos de Migración Colombia, entre 2022-2024 se experimentaron los mayores flujos de migración irregular en San Andrés, asociados al uso de una ruta que dependía para su funcionamiento de redes criminales que operaban desde lo transnacional hasta lo local, vinculando a personas para que cumplieran labores de logística y transporte, y valiéndose de la infraestructura turística instalada en San Andrés para camuflar el delito.

Gráfica 4. Número de Detecciones de Migrantes Irregulares en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla 2022-2025

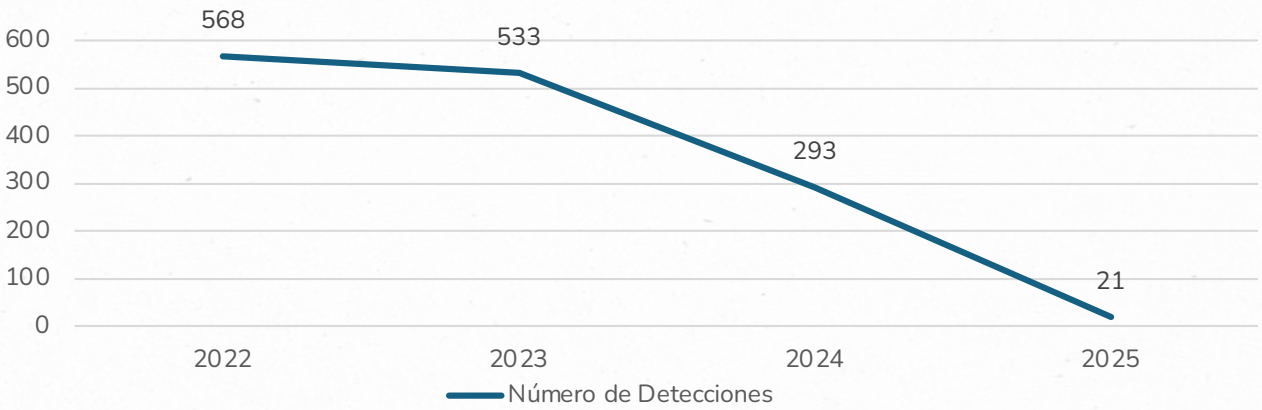

Fuente. Elaboración propia SAT con base en datos de Migración Colombia

En todos los casos, las personas migrantes, principalmente provenientes de Venezuela, aunque también de China, Israel, India, Vietnam, Uzbekistan y Kazakhstan, llegaban a San Andrés a través del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, ingresando como supuestos turistas, en vuelos procedentes de las principales ciudades capitales de Colombia.

En el aeropuerto, Migración Colombia realizaba verificaciones y procedía con la detección de aquellas personas que no contaban con la documentación pertinente. Quienes lograban superar este primer filtro eran trasladadas por parte de miembros de las redes criminales a hospedajes, principalmente del tipo posadas nativas, que funcionan de manera informal en casas locales. En las posadas, las personas migrantes permanecían ocultas por varios días.

Posteriormente, procedían a embarcar lanchas de tamaño pequeño, que no contaban con las condiciones necesarias para realizar viajes en alta mar y que iban con sobrecarga, aumentando el riesgo de naufragio y desaparición. Desde San Andrés las personas migrantes eran trasladadas hacia islas como Corn Island, en Nicaragua, donde debían realizar transbordo a otras embarcaciones.

En este sentido, Migración Colombia registró que entre 2022 y 2024 ocurrieron varios eventos de naufragio que derivaron en la desaparición de personas migrantes, incluyendo mujeres embarazadas y niños, niñas y adolescentes, siendo el mayor pico en el año 2022 con 4 eventos de naufragio y 59 personas migrantes víctimas de desaparición en alta mar, mientras que en 2023 y 2024 se presentó un evento de naufragio por año, con 38 y 4 víctimas de desaparición en alta mar respectivamente.

Gráfica 5. **Número de personas migrantes desaparecidas en naufragios en alta mar 2022-2024**

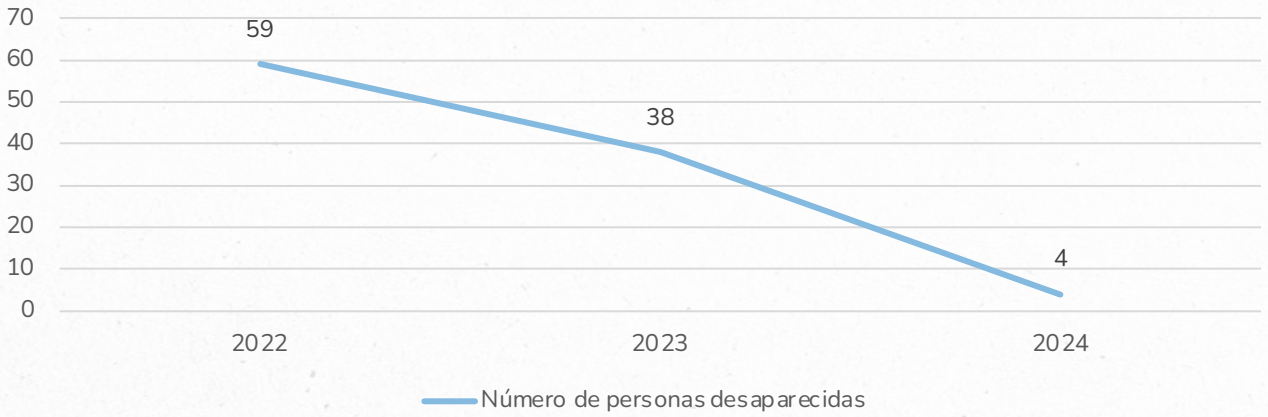

Fuente. Elaboración propia SAT con base en datos de Migración Colombia

Adicionalmente, desde Migración Colombia se documentó que, en algunos casos, miembros de las redes criminales llevaron a las personas migrantes desde San Andrés hasta los cayos cercanos, donde les abandonaron, sin cumplir el compromiso de transporte por el que habían sido contratados. Algunas de las personas migrantes abandonadas en los cayos habrían sido encontradas por la Armada Nacional durante sus patrullajes.

Más recientemente, los cambios en las políticas internacionales de migración de Estados Unidos han generado variaciones significativas en el flujo y tránsito irregular de migrantes. Migración Colombia informó que en 2025 el flujo de migración irregular por la isla habría disminuido un 93% respecto al 2024, y que en 2026 entre los meses de enero y febrero solo se habrían realizado dos detecciones, correspondientes a personas que pretendían ingresar a la isla como turistas, pero en las que se encontró que no contaban con los requisitos necesarios para hacerlo. En este escenario, actualmente se estaría experimentando un proceso de migración inversa dentro del cual San Andrés no haría parte de las rutas de retorno.

La AT 028-22 documentó que una de las estructuras criminales de carácter transnacional que estaría detrás de las rutas de tráfico ilegal de migrantes era el Tren Aragua, estructura criminal de origen venezolano. Debido a los cambios en los flujos de migración derivados de las políticas internacionales, actualmente no es rastreable la influencia u operación de dicha estructura en el ASAPSC.

Respecto a la trata de personas, este sigue siendo un delito que presenta importantes dificultades para su identificación, en gran medida debido a la naturalización de ciertas prácticas en un contexto altamente turístico.

Reportes de Migración Colombia permiten establecer que en San Andrés se presentan dinámicas de explotación laboral que afectan a personas provenientes de Colombia continental, quienes llegan a emplearse en el sector turístico bajo condiciones salariales inferiores a las de los trabajadores locales o residentes. Esta situación se presenta en virtud de su condición de irregularidad en la isla al no contar con los permisos pertinentes por parte de la OCCRE.

Casos de trata de personas con fines de explotación laboral también estarían relacionadas con dinámicas de pesca ilegal realizada por embarcaciones de otros países del Caribe, especialmente Nicaragua, en aguas colombianas. En este sentido, la entidad reportó que el 6 de noviembre de 2025 se efectuó retorno humanitario de tres personas de nacionalidad nicaragüense que se encontraban en embarcación pesquera, pues el capitán de la embarcación habría estado involucrado en la posible explotación laboral de los pescadores.

Sobre esta modalidad de trata, la misma fuente indicó que se ha identificado la presencia recurrente de pescadores misquitos[3], provenientes tanto de Nicaragua como de Honduras, quienes estarían desarrollando actividades de pesca en aguas colombianas, particularmente en la Reserva de Biosfera Seaflower.

Afirmó que estas personas se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad y serían víctimas de posibles dinámicas de trata de personas con fines de explotación laboral por parte de empresas internacionales del sector pesquero. La modalidad identificada consiste en el uso de embarcaciones nodrizas que transportan a los pescadores desde Nicaragua y Honduras hacia aguas internacionales y, una vez en cercanías del territorio marítimo colombiano, despliegan pangas -embarcaciones de menor tamaño- en las que se movilizan grupos de dos o tres pescadores.

Por otro lado, esta entidad también ha identificado casos de explotación sexual asociados a matrimonios serviles, en los que mujeres provenientes de Colombia continental o de Venezuela, en su intención de regularizar su situación en la isla, acceden a matrimonios en los que se las expone a escenarios de alta vulnerabilidad y dependencia frente a sus parejas.

Instrumentalización del mar para el desarrollo de economías ilícitas y afectaciones diferenciales de la población raizal

De acuerdo con organizaciones del pueblo raizal, las desapariciones en alta mar deben ser entendidas en un contexto más amplio de instrumentalización del mar para el desarrollo de economías ilícitas, que constituye una de las expresiones más profundas y menos reconocidas derivadas del conflicto armado y del fortalecimiento del crimen organizado en el ASPSC.

3 Los pescadores o buzos misquitos son trabajadores indígenas de la región de La Moskitia (en el Caribe de Honduras y Nicaragua, especialmente en el departamento hondureño de Gracias a Dios) que subsisten principalmente de la captura de langosta, caracol y pepino marino mediante buceo

Estas organizaciones han señalado que el mar no puede entenderse únicamente como un espacio geográfico o una ruta de tránsito afectada por actividades criminales, sino como un ser vivo y el eje central de la vida y cultura del pueblo étnico raizal. En ese sentido, sostienen que las dinámicas ilegales transformaron la relación entre las comunidades raizales y el mar, debilitando prácticas tradicionales como la pesca artesanal, restringiendo el libre tránsito de pescadores y alterando formas históricas de cuidado y respeto hacia el mar.

Las organizaciones afirman que las nuevas generaciones están creciendo en un contexto donde el mar está asociado a economías ilegales y escenarios de violencia, generando una ruptura progresiva con la concepción de este como espacio protector, colectivo y dador de vida.

De igual manera, las organizaciones raizales advierten que el mar ha sido convertido en receptor de múltiples violencias. Entre estas afectaciones mencionan la contaminación causada por el vertimiento de combustibles, sustancias químicas y cargamentos ilícitos en ecosistemas estratégicos de la Reserva de Biosfera Seaflower, así como las graves consecuencias emocionales y simbólicas derivadas de las desapariciones y muertes ocurridas en altamar.

De acuerdo con testimonios recopilados por procesos comunitarios, numerosos jóvenes habrían sido cooptados o instrumentalizados por redes ilegales para desarrollar labores de transporte, vigilancia o logística vinculadas al narcotráfico, aprovechando sus habilidades para la navegación, y su excepcional conocimiento del mar y de las rutas marítimas. Algunas organizaciones señalan que, desde la década de 1990, habrían ocurrido por lo menos 700 desapariciones en el mar relacionadas con estas dinámicas criminales.

Recientemente, una de las organizaciones comunitarias raizales adelantó un proceso de documentación de aproximadamente 80 casos de desaparición en altamar, logrando recopilar testimonios y datos concretos aportados por las familias de las víctimas, en un hecho sin precedente debido a que esta problemática ha estado históricamente atravesada por el silencio, el miedo a las represalias y la estigmatización, que ha generado, entre otras, el desplazamiento forzado de varias familias de las víctimas. Se resalta que han sido las mismas organizaciones comunitarias quienes han asumido las labores de documentación, reconstrucción de memoria y acompañamiento a las familias, promoviendo el reconocimiento de estas desapariciones.

Ahora bien, desde 2025 las fuerzas militares de Estados Unidos están llevando a cabo la Operación Lanza del Sur, operada por el llamado Comando Sur, como una iniciativa para combatir el narcotráfico en aguas del Pacífico y el Caribe.

Frente a esto, el Alto Comisionado las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, los calificó como violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y posibles

ejecuciones extrajudiciales[4]. Y, en diciembre de 2025, la familia de un pescador colombiano presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la primera denuncia formal, alegando violación de los derechos a la vida, al juicio justo y al debido proceso[5].

Desde la Armada Nacional Comando Específico de San Andrés y Providencia (CESYP) aseguraron que ninguno de los ataques de Estados Unidos se ha realizado en aguas colombianas. Sin embargo, fuentes comunitarias advirtieron sobre la desaparición en altamar de dos hombres sanandresanos, sobre los que se sospecha que fallecieron en un ataque a una lancha el pasado marzo de 2026, hecho que no ha podido ser verificado porque no se han confirmado las identidades de las personas fallecidas en el mencionado ataque.

Independientemente de si las personas desaparecidas eran o no tripulantes de la lancha atacada el 25 de marzo de 2026, este hecho alerta sobre los riesgos específicos para pescadores y lancheros, que se ven agravados en el contexto de la intervención internacional de Estados Unidos, sumando un factor adicional a los históricos y estructurales ya documentados por las organizaciones comunitarias raizales.

Uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y vinculación de jóvenes en las economías ilícitas

Durante el seguimiento a la AT fuentes comunitarias han expresado preocupación respecto a que los grupos de criminalidad organizada estarían valiéndose del constreñimiento y la amenaza para forzar la vinculación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro de sus estructuras. Por ejemplo, se les amenazaría, incluyendo amenazas contra la vida, diciéndoles que, de no vincularse con la banda, sus familiares serían víctimas de represalias.

Las comunidades también han advertido sobre la utilización de niñas, niños y adolescentes, incluso desde los 9 años, mediante el aprovechamiento de las condiciones de vulnerabilidad presentes en sus entornos. Adicionalmente, se estaría facilitando e incentivando el acceso temprano al consumo de sustancias psicoactivas, situación que incrementa los factores de riesgo y exposición frente a dinámicas de instrumentalización.

Según los relatos comunitarios, uno de los grupos de criminalidad local instaría a que las y los niñas, niños y adolescentes y jóvenes abandonen sus hogares y se vayan a vivir a algunas casas dispuestas para su vivienda. En otro caso, una de las bandas estaría empezando a realizar uso y

4 Noticias ONU, 31 de octubre de 2025, https://news.un.org/en/story/2025/10/1166234. Türk rechazó el marco del derecho internacional humanitario que invoca Estados Unidos.
5 CNN en Español, 2 de diciembre de 2025, https://keyt.com/latino/cnn-spanish/2025/12/02/familia-colombiana-presenta-la-primera-denuncia-formal-por-muerte-de-una-persona-en-un-ataque-de-ee-uu-en-el-caribe

utilización de NNA de otros barrios o sectores, para garantizar el crecimiento de su estructura sin limitarse a los habitantes de su propio barrio.

Estas dinámicas habrían generado múltiples desplazamientos intraurbanos e incluso se estaría popularizando que los padres y madres de familia envíen a sus hijos e hijas a estudiar a otros municipios de la Colombia continental, o incluso que las familias completas se desplazasen buscando salvaguardar la vida de las y los menores de edad y evitar que se vinculen en las economías ilícitas, generando rupturas en los núcleos familiares, así como desarraigo territorial y cultural.

También se tuvo conocimiento de un caso en el que un joven quería desligarse de una de las bandas de criminalidad organizada, intentando desplazarse de la isla, sin embargo, él y su familia fueron amenazados, obligándolo a permanecer dentro de la estructura ilegal.

Estos testimonios contrastan con las versiones de las autoridades locales y la Fuerza Pública, que, si bien reconocen que el uso y utilización de niñas, niños y adolescentes y la vinculación de jóvenes es una práctica generalizada de las bandas de criminalidad organizada, sostienen que las y los menores y jóvenes se vincularían a estas de manera voluntaria, persuadidos por el dinero, así como por la posibilidad de acceder a posiciones de reconocimiento y respeto dentro de sus territorios.

Esta narrativa resulta riesgosa en la medida en que invisibiliza las dinámicas de coerción, amenaza y aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad que inciden en la vinculación de niñas, niños y adolescentes a estructuras criminales, trasladando la responsabilidad hacia las víctimas. En el mismo sentido, puede favorecer la estigmatización y criminalización de las y los niños, niñas y adolescentes- NNA, desconociendo su condición de sujetos de especial protección constitucional y limitando la adopción de medidas institucionales de prevención, protección y restablecimiento de derechos.

En este sentido, las comunidades han sido la principal fuente de información para poder hacer seguimiento a este fenómeno que presenta alto subregistro. Esto impide cuantificar su magnitud, aunque tanto las fuentes comunitarias como institucionales coinciden en señalar que las y los jóvenes constituyen la mayoría de los integrantes de las bandas de criminalidad organizada y que la proporción de niños, niñas y adolescentes- NNA es creciente.

Como se describió previamente, el temor a represalias, la convivencia con los actores armados dentro de los mismos barrios y la desconfianza hacia la institucionalidad propician escenarios de poca disposición hacia la denuncia, de manera que los casos no se ponen en conocimiento de las autoridades. Esta situación parecería no limitarse a los casos de uso y utilización de los niños, niñas, y adolescentes- NNA sino extenderse de manera generalizada a las demás conductas vulneradoras de derechos humanos, frente a las cuales la población civil y las líderes y lideresas comunitarias optan por no denunciar.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

La Alerta Temprana No. 028-22 formuló 26 recomendaciones dirigidas a dieciocho (18) entidades del orden nacional, departamental y municipal, con competencias en materia de prevención, protección y garantía de los derechos humanos.

El análisis de la respuesta estatal se realizó a partir de las siguientes fuentes de información:

- Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades destinatarias de las recomendaciones.

- Información registrada en el Sistema de Información para la Gestión y Gobernabilidad (SIGOB) de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior. En aquellos casos en los que las entidades no remitieron información directamente a la Defensoría del Pueblo, se consultó este aplicativo con el propósito de identificar los reportes institucionales cargados en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana No. 028-22.

- Visitas territoriales y actuaciones de verificación adelantadas por la Defensoría del Pueblo con autoridades territoriales, organizaciones sociales y población civil, orientadas a constatar las medidas implementadas para prevenir, mitigar o superar el escenario de riesgo advertido.

De las dieciocho entidades destinatarias de las recomendaciones, dieciséis (16) remitieron información a la Defensoría del Pueblo y/o registraron evidencias de gestión en el aplicativo SIGOB-CIPRAT, las cuales fueron incorporadas al presente análisis. No obstante, dos (2) entidades no allegaron respuesta escrita ni registraron información institucional relacionada con el cumplimiento de las recomendaciones en el marco del presente seguimiento: Unidad Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

A continuación, se relaciona el estado de la información institucional obtenida por la Defensoría del Pueblo:

Tabla 1. Respuesta de entidades destinatarias de recomendaciones

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior – Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas	3 de noviembre de 2025 30 de julio de 2026

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos	20 de noviembre de 2025
Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	9 de diciembre de 2022
Ministerio del Interior – Dirección de Gobierno y Gestión Territorial / Lucha contra la Trata de Personas	3 de noviembre de 2022 13 de julio de 2023
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	30 de julio de 2026
Policía Nacional	7 de febrero de 2023 31 de marzo de 2023 5 de febrero de 2024 10 de marzo de 2024 31 de marzo de 2024 9 de mayo de 2024 2 de noviembre de 2025 29 de noviembre de 2025 2 de enero de 2026 31 de enero de 2026 29 de marzo de 2026 20 de abril de 2026 30 de mayo de 2026 26 de junio de 2026
Armada Nacional	29 de octubre de 2024
Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	24 de julio de 2024
Fiscalía General de la Nación	28 de julio de 2026
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	14 de noviembre de 2024
Ministerio de Educación Nacional	27 de noviembre de 2024 30 de julio de 2026
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	14 de agosto de 2024
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	31 de diciembre de 2022 23 de marzo del 2023 5 de mayo de 2023 31 de agosto de 2023 9 de noviembre de 2023 11 de julio de 2024

Entidad Recomendada	Fecha de respuesta
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	19 de septiembre de 2024 6 de diciembre de 2024 24 de enero de 2025 28 de marzo de 2025 14 de octubre de 2025 30 de noviembre de 2022 29 de diciembre de 2022 24 de abril de 2023 3 de mayo de 2023 6 de julio de 2023 29 de octubre de 2024 11 de noviembre de 2025
Unidad Nacional de Protección	15 de abril de 2024 30 de julio de 2026
Unidad Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	No se recibió información
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR	No se recibió información
Servicio Nacional de Aprendizaje	10 de abril de 2024 30 de julio de 2026

La información obtenida se procesó y analizó mediante métodos cualitativos, a partir de los criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación:

- **Oportunidad:** manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

- **Pertinencia:** adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido.

- **Coordinación:** gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

El análisis de estos criterios se realizó agrupando las recomendaciones de la Alerta Temprana No. 028-22 en ejes temáticos. En ese sentido, el análisis de la respuesta institucional implementada y reportada a la Defensoría del Pueblo se desarrolló a partir de las siguientes categorías: i) Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida; ii) Fortalecimiento

comunitario y organizativo; iii) Disuasión del contexto de amenaza; iv) Investigación y acceso a la justicia; v) Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales; vi) Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral; vii) Medidas de prevención y protección y viii) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

2.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida

La **recomendación 1** estuvo orientada a garantizar el trámite inmediato de la Alerta Temprana y la movilización de las entidades concernidas a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, con énfasis en la coordinación de la respuesta rápida, la adopción del Plan de Acción específico y el seguimiento a las medidas definidas para atender el escenario advertido.

Frente a esta recomendación, la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas promovió espacios de seguimiento a la AT 028-22 y mantuvo la interlocución con entidades del orden nacional y territorial. La información disponible da cuenta de mesas técnicas, planes de acción sectoriales, solicitudes de información y sesiones plenarias en las que las entidades presentaron avances y asuntos pendientes. En 2026 se realizó una sesión plenaria presencial en San Andrés, que permitió actualizar la información institucional.

Desde el criterio de coordinación, los espacios promovidos por la Secretaría Técnica permitieron mantener la Alerta en la agenda de las entidades concernidas y sostener su interlocución durante el periodo de seguimiento. La documentación revisada muestra, a su vez, que la respuesta se estructuró principalmente a partir de acciones sectoriales y planes propios de cada entidad, sin que sea posible establecer la adopción, dentro del término inicialmente previsto, de un único Plan de Acción específico que integrara de manera verificable la totalidad de las recomendaciones, responsables, recursos, cronogramas e indicadores de resultado.

En términos de oportunidad, la continuidad de los espacios de seguimiento ha permitido actualizar compromisos y obtener información que no estaba disponible en las primeras vigencias. No obstante, varias respuestas específicas solo aparecen en 2025 y 2026, cuando algunas dinámicas advertidas ya se habían consolidado o transformado. Por ello, la oportunidad no puede valorarse únicamente por la realización de reuniones o la recepción de informes, sino por la capacidad de activar medidas ajustadas al momento y a la intensidad y dinámica del riesgo.

Desde la pertinencia, los espacios de la Comisión constituyen un mecanismo institucional previsto para promover la articulación de la respuesta estatal. Su funcionamiento permitió mantener la interlocución entre las entidades concernidas, aunque la información analizada evidencia que las actuaciones se desarrollaron principalmente de manera sectorial, sin consolidarse plenamente en una respuesta integrada. A ello se suman barreras de acceso señaladas por las comunidades, entre ellas el temor a denunciar, la baja confianza en las instituciones, las dificultades para identificar las rutas existentes y las diferencias en el acceso a la respuesta según el sector o la población.

La respuesta evidencia una movilización institucional sostenida y la permanencia de espacios de seguimiento. Para la Defensoría del Pueblo, el principal desafío se concentra en que esta coordinación se traduzca en una estrategia común que articule prioridades territoriales, metas interinstitucionales, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento. De esta manera, la respuesta rápida puede vincular la oportunidad de las actuaciones con su pertinencia frente a las características específicas del riesgo advertido.

2.2. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Las **recomendaciones 2, 3, 4 y 5** estuvieron orientadas al fortalecimiento de las capacidades comunitarias y organizativas de la población del Archipiélago y de los mecanismos de interlocución, participación, protección y reconocimiento de las comunidades raizales, isleñas y residentes.

En conjunto, las medidas recomendadas buscaron fortalecer las capacidades de organización y protección comunitaria, la interlocución del pueblo raizal con la institucionalidad, los espacios de reconciliación y no estigmatización y la respuesta frente a riesgos que afectan particularmente a niñas, niños, adolescentes y otros sectores de la población.

Frente a la **recomendación 2,** orientada a brindar asistencia técnica a las organizaciones sociales y pesqueras para fortalecer sus liderazgos, redes de apoyo y capacidades de protección frente a las economías ilegales, durante el seguimiento a la respuesta institucional correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024 no se contó con información específica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y el Plan de Acción remitido en noviembre de 2025 tampoco incorporó actuaciones relacionadas con esta recomendación.

Posteriormente, el Equipo de Implementación del Decreto 660 de 2018 informó que la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección se encuentra sujeta a los criterios de priorización y focalización definidos por el Comité Técnico competente y manifestó su compromiso de establecer contacto con el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y brindar asistencia técnica para socializar el Programa y los mecanismos de articulación requeridos para su implementación.

Respecto al componente asociado al objetivo 4 del CONPES 4063, el Ministerio identificó al Equipo de Defensores y Defensoras como dependencia competente, sin que se reportaran actuaciones específicas de coordinación con la Secretaría de Agricultura y Pesca, ni con organizaciones de pescadores. En términos de oportunidad, la respuesta específica frente a este componente se identificó después de varios periodos sin información y, al momento de este seguimiento, las actuaciones se encontraban todavía en una fase inicial de alistamiento.

La definición de una actuación directamente relacionada con el Programa previsto en el Decreto 660 de 2018 resulta pertinente frente a lo recomendado, aunque aún no se cuenta con evidencia

sobre la realización de la asistencia técnica ni sus resultados. La interlocución proyectada con el ente territorial requiere concretarse en organizaciones participantes, acuerdos, responsabilidades y mecanismos de trabajo conjunto que permitan materializar los componentes de protección y fortalecimiento organizativo previstos en la recomendación.

El componente relativo a la población pescadora presenta un desarrollo menor. La identificación de una dependencia responsable dentro del Ministerio no evidencia todavía la articulación requerida con la Secretaría de Agricultura y Pesca ni acciones destinadas a fortalecer liderazgos y redes de apoyo.

Este aspecto adquiere relevancia frente a la evolución del escenario de riesgo. La utilización de las rutas marítimas por economías ilícitas continúa afectando un espacio que para el pueblo raizal tiene simultáneamente dimensiones productivas, culturales y territoriales, mientras pescadores y jóvenes con conocimientos de navegación permanecen expuestos a dinámicas asociadas al narcotráfico y otras economías ilegales.

A ello se suman las afectaciones identificadas sobre la relación histórica de las comunidades con el mar y sobre prácticas tradicionales que hacen parte de la identidad raizal. En este contexto, el fortalecimiento de los liderazgos y redes de apoyo de la población pescadora conserva especial pertinencia como componente preventivo y de fortalecimiento comunitario.

En relación con la **recomendación 3**, orientada al fortalecimiento en la interlocución con la población raizal, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras informó sobre el proceso adelantado para la construcción del Estatuto Raizal y el funcionamiento de la Mesa Raizal. Para octubre de 2022 se había avanzado en la concertación de una proporción significativa del articulado y se habían definido acciones orientadas al fortalecimiento de la interlocución política y la participación.

No obstante, en los insumos posteriores no se identificó información suficientemente actualizada que permita establecer la continuidad de la estrategia, los resultados de los compromisos alcanzados, la representatividad efectiva de los distintos sectores de la población raizal o el estado de las actuaciones relacionadas con el Decreto 1211 de 2018.

Los antecedentes reportados permiten identificar un mecanismo pertinente de interlocución entre el Gobierno nacional y el pueblo raizal. Su continuidad y oportunidad no pueden establecerse con igual claridad, dado que los principales desarrollos documentados corresponden al periodo próximo a la emisión de la Alerta y no se cuenta con una trazabilidad equivalente durante las vigencias más recientes.

La Mesa Raizal continúa siendo un espacio pertinente frente a un escenario en el que las dinámicas de criminalidad organizada no afectan únicamente la seguridad individual, sino también las relaciones comunitarias, las prácticas culturales y las formas tradicionales de apropiación del territorio y del mar.

En este contexto, resulta especialmente relevante que la participación del pueblo raizal no se reduzca a escenarios formales de consulta o socialización, frente a los cuales las comunidades se muestran escépticas, resaltando que en los espacios a los que han sido convocadas no se evidencia articulación, continuidad en el tiempo y que tampoco se materializan en compromisos y respuestas concretas para sus demandas.

Adicionalmente, las comunidades plantearon preocupaciones relacionadas con las afectaciones de las economías ilegales sobre el tejido social, la transformación de la relación de las nuevas generaciones con el mar, las limitadas oportunidades para jóvenes y la necesidad de que las respuestas institucionales incorporen las particularidades culturales y lingüísticas del Archipiélago. Permanece pendiente, por tanto, establecer en qué medida los mecanismos de interlocución existentes están incidiendo efectivamente en el diseño, implementación y seguimiento de las respuestas frente al riesgo.

Respecto a la **recomendación 4,** orientada a priorizar al Archipiélago en la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, mediante acciones que contribuyan a la reconstrucción del tejido social y al desarrollo sostenible, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior incorporó en el Plan de Acción remitido en noviembre de 2025 actuaciones orientadas a establecer el estado del Comité de Paz departamental y, durante el primer trimestre de 2026, fortalecer esta instancia en el marco de la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.

La actuación programada resulta pertinente frente al contenido de la recomendación y permite identificar una línea institucional específica; sin embargo, su oportunidad y alcance no pueden establecerse plenamente con la información disponible, dado que no se cuenta con elementos suficientes sobre los resultados de su implementación, su continuidad durante 2026 y su llegada a las comunidades priorizadas.

El fortalecimiento del Comité de Paz puede proporcionar un escenario de articulación entre la institucionalidad y la sociedad civil, siempre que cuente con participación efectiva y capacidad para trasladar las discusiones a medidas concretas.

La recomendación conserva, además, especial vigencia frente a un escenario en el que algunas manifestaciones de violencia han sido interpretadas desde la institucionalidad local con factores asociados a la convivencia, la intolerancia o las conflictividades interpersonales y familiares, mientras el seguimiento evidencia su posible articulación con dinámicas más amplias de criminalidad organizada.

En este contexto, los componentes de reconciliación, convivencia y no estigmatización adquieren especial importancia para evitar lecturas que simplifiquen las afectaciones diferenciadas que experimentan las comunidades y para fortalecer su participación en la respuesta preventiva.

Finalmente, frente a la **recomendación 5**, orientada a coordinar acciones entre el Gobierno Nacional y la Gobernación para atender y prevenir la explotación sexual comercial de mujeres, niñas y niños raizales, asociada a la actividad turística, la información relacionada con la CIPRUNNA da cuenta de ejercicios de priorización territorial para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes. En dicha priorización, San Andrés fue clasificado en nivel medio y Providencia y Santa Catalina en nivel bajo.

Sin embargo, el contenido disponible se concentra en riesgos asociados al reclutamiento y utilización y no permite acreditar la formulación e implementación del plan específico requerido por la recomendación para abordar la explotación sexual comercial de mujeres, niñas y niños vinculadas con el turismo.

El ejercicio de priorización constituye un insumo pertinente para la identificación de riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes, pero no responde integralmente al objeto específico de la recomendación. Tampoco se identificaron actuaciones conjuntas entre la CIPRUNNA y la Gobernación que permitan establecer responsables, recursos, cronogramas, cobertura o mecanismos de seguimiento de un plan específico frente a la explotación sexual comercial asociada al turismo, ni información que permita verificar una intervención sostenida durante el periodo de seguimiento frente a este componente. Destacando como oportunidad de mejora la formulación e implementación del plan específico solicitado en la recomendación.

En conjunto, las cuatro recomendaciones muestran niveles diferenciados de respuesta, que comprenden desde actuaciones definidas para la implementación del Decreto 660 de 2018 y mecanismos de interlocución con el pueblo raizal, hasta componentes que permanecen en etapas de alistamiento, planeación, socialización o definición de competencias, con menor evidencia sobre su implementación territorial y resultados.

Este aspecto adquiere especial relevancia si se considera que la Alerta Temprana fue emitida en 2022 y el presente seguimiento se realiza en 2026, periodo en el que era esperable un mayor grado de desarrollo y materialización de las actuaciones recomendadas, particularmente de aquellas orientadas al fortalecimiento de las capacidades comunitarias y organizativas.

A su vez, la evolución del escenario de riesgo reafirma la pertinencia de este componente preventivo. Las estructuras de criminalidad organizada profundizaron su inserción en entornos barriales y familiares, afectaron las relaciones comunitarias y capitalizaron vulnerabilidades estructurales que inciden particularmente sobre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pescadores y población raizal.

En este contexto, el principal reto consiste en que los mecanismos de participación, interlocución y protección trasciendan su dimensión formal y se traduzcan en capacidades comunitarias sostenidas y respuestas institucionales articuladas en los territorios.

2.3. Disuasión del contexto de amenaza

Las **recomendaciones 6, 7, 8 y 9** estuvieron orientadas a fortalecer las capacidades estatales de disuasión, control y mitigación frente a las amenazas asociadas a la criminalidad organizada, las economías ilegales y las violencias que afectan a la población del Archipiélago. En particular, comprendieron el fortalecimiento de capacidades para la investigación y persecución de la trata de personas y el tráfico de migrantes, la atención y protección de mujeres víctimas de violencias basadas en género, el desarrollo de operaciones de control territorial y marítimo, y la prevención de la extorsión y promoción de la denuncia.

Frente a la **recomendación 6,** orientada a adelantar acciones de capacitación especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados con los fenómenos de trata de personas y tráfico de migrantes. La Policía Nacional reportó acciones de fortalecimiento de capacidades, entre ellas la articulación con la Fiscalía y procesos de capacitación de personal de investigación criminal en trata de personas, tráfico de migrantes y cooperación internacional. Para finales de 2025 y comienzos de 2026 informó la formación de funcionarios de la Seccional de Investigación Criminal con apoyo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Para la Defensoría del Pueblo, estas actuaciones representan un avance destacable respecto al componente especializado de la recomendación. No obstante, la información se concentra principalmente en la Policía Nacional y no permite establecer una estrategia conjunta entre todas las entidades concernidas, ni el desarrollo sistemático de capacidades bilingües y culturalmente adecuadas para la población del Archipiélago. Los avances alcanzados constituyen una base importante para fortalecer estos componentes y avanzar con mayor celeridad hacia una respuesta articulada y adaptada a las particularidades culturales y lingüísticas del territorio.

La oportunidad de estas actuaciones debe considerarse teniendo en cuenta que las capacitaciones especializadas reportadas se desarrollaron principalmente hacia finales de 2025 y comienzos de 2026, mientras la recomendación fue formulada en 2022 y el Archipiélago registró entre 2022 y 2024 el periodo de mayor intensidad del tráfico irregular de migrantes.

Si bien durante 2025 el fenómeno tuvo una reducción cercana al 93 % frente a 2024, este cambio estuvo asociado a un contexto más amplio en el que incidieron, entre otros factores, las modificaciones de las políticas migratorias internacionales y las dinámicas propias de las rutas transnacionales.

A su vez, la identificación más reciente de posibles modalidades de explotación laboral de pescadores extranjeros y otras formas de trata y explotación asociadas a actividades pesqueras y turísticas muestra la necesidad de que las capacidades desarrolladas puedan adaptarse a las transformaciones de estos fenómenos.

Respecto a la **recomendación 7,** orientada a diseñar una estrategia para garantizar la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género, entre ellas la sexual, la Policía Nacional reportó capacitación en rutas de atención a violencias basadas en género, funcionamiento de la Patrulla Púrpura y formación de personal para la atención de mujeres víctimas. Estas acciones guardan correspondencia con el propósito de fortalecer la atención y protección y evidencian una capacidad institucional específica.

No obstante, la información disponible de la respuesta no permite establecer claramente la consolidación de una estrategia interinstitucional sostenida con las dependencias territoriales concernidas, y el enfoque diferencial requerido de conocimientos sobre usos y costumbres de la población raizal y los resultados concretos de los acompañamientos realizados.

Particularmente las lideresas raizales, señalaron situaciones de subregistro, desconfianza hacia algunas autoridades, barreras de acceso y expresiones de violencia y estigmatización, incluidas aquellas que se presentan en entornos digitales. También se identificaron dificultades para que las rutas institucionales sean conocidas y utilizadas de manera homogénea.

En este contexto, la Patrulla Púrpura y la formación de personal constituyen componentes pertinentes de la respuesta, cuya implementación requiere articulación con los sectores de salud, protección y justicia, seguimiento a los casos y una atención que incorpore las condiciones culturales y territoriales del Archipiélago.

Frente a la **recomendación 8,** orientada a garantizar por medio de acciones focalizadas e individualizables la integridad del territorio insular constitutivo de la nación y del orden constitucional, cubriendo las áreas de influencia de manera sostenida, intensificando las operaciones de registro y control en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales. La Armada Nacional reportó el desarrollo permanente de operaciones propias y conjuntas a través del Comando Específico de San Andrés y Providencia, unidades de Infantería de Marina y Guardacostas, con participación de otros componentes de la Fuerza Pública.

Entre 2022 y 2024 esta Fuerza informó incautaciones de estupefacientes, embarcaciones y motores, capturas relacionadas con narcotráfico y tráfico de migrantes, rescates de personas migrantes, patrullajes y acciones de sensibilización, y reportó participación en consejos de seguridad y comités de orden público, así como formación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y particularidades de la población raizal e isleña.

La continuidad y el despliegue de estas operaciones permiten identificar una respuesta sostenida y directamente relacionada con el control de los corredores marítimos advertidos en la recomendación. Asimismo, las actuaciones conjuntas entre componentes de la Fuerza Pública y la participación en instancias territoriales de seguridad evidencian mecanismos de coordinación para el desarrollo de las operaciones.

No obstante, la información disponible no permite establecer con precisión la cobertura sostenida de los corredores de movilidad priorizados, los resultados específicos frente a las estructuras que soportan las economías ilícitas y la aplicación de la salvaguarda establecida en la recomendación para evitar la utilización de las comunidades como guías o informantes.

Es importante señalar que las características actuales del escenario, la posición geoestratégica del Archipiélago, la extensión y complejidad de su espacio marítimo, su conexión con corredores transnacionales y la versatilidad de las estructuras criminales demandan del Estado, mecanismos de control con capacidad permanente de ajuste frente a cambios en rutas, actores y modalidades.

A su vez, para el pueblo raizal el mar constituye un espacio cultural, productivo y comunitario, además de un espacio de movilidad. Las afectaciones identificadas sobre las prácticas tradicionales y la relación histórica de las comunidades con el mar refuerzan la importancia de que las acciones de control incorporen esta dimensión territorial y cultural y se desarrollen sin incrementar la exposición de la población civil a nuevas vulneraciones.

En relación con la **recomendación 9,** orientada a realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia, los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal reportaron campañas periódicas de prevención de la extorsión y promoción de la denuncia, entre ellas la estrategia «Yo no pago, yo denuncio», actividades comunitarias y difusión de rutas de atención. Estas actuaciones resultan pertinentes frente al componente preventivo de la recomendación y su realización periódica permite identificar continuidad en el tiempo.

La articulación entre las acciones de prevención, las medidas de protección para quienes denuncian y la investigación de los hechos, se encuentra menos desarrollada en la información disponible, al igual que la cobertura específica a comerciantes, transportadores, juntas de acción comunal, cooperativas y demás grupos señalados en la recomendación.

Las comunidades señalaron que el temor a denunciar constituye una barrera para poner en conocimiento de las autoridades hechos de extorsión y amenazas, particularmente en entornos donde existe proximidad cotidiana con integrantes de estructuras de criminalidad organizada.

Este elemento resulta relevante para valorar el alcance de las campañas de promoción de la denuncia, pues además de la difusión de las rutas requiere condiciones de confianza, confidencialidad y articulación con los mecanismos de protección e investigación. En este sentido, el reto consiste en consolidar el componente preventivo desarrollado por el GAULA dentro de una respuesta que integre los distintos elementos previstos en la recomendación. Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, según la evolución del escenario de riesgo, la extorsión continúa siendo una de las principales conductas vulneradoras que afecta a la población de San Andrés y que ha generado amenazas, quema de lanchas y afectaciones contra bienes inmuebles, como

mecanismo de presión e intimidación para forzar el pago de las exigencias económicas, las cuales han generado desplazamiento forzado de pobladores hacia zonas de la Colombia continental.

El balance de esta categoría permite advertir una respuesta institucional con desarrollos concretos, aunque de alcance desigual entre los distintos componentes recomendados. Las operaciones de control territorial y marítimo presentan el mayor nivel de continuidad y despliegue, mientras que, en la formación especializada para la investigación de la trata de personas y el tráfico de migrantes, la atención de mujeres víctimas de violencias basadas en género y la prevención de la extorsión también se identifican actuaciones relevantes.

Para la Defensoría del Pueblo, el desafío se encuentra ahora en consolidar aquellos componentes que presentan un menor desarrollo, particularmente la articulación entre las entidades concernidas, la incorporación de las particularidades culturales y lingüísticas de la población raizal, la cobertura de los grupos expresamente señalados en las recomendaciones y la conexión entre las acciones de prevención, protección e investigación.

El tiempo transcurrido desde la emisión de la Alerta Temprana en 2022 permite esperar que estos componentes alcancen un grado de implementación acorde con las capacidades operativas e institucionales que ya se encuentran instaladas en el Archipiélago. A su vez, las características marítimas, insulares y transnacionales del territorio hacen necesario que dichas capacidades conserven flexibilidad para responder a los cambios en las rutas, modalidades y actores asociados a las economías ilegales, y la violencia armada que conlleva.

2.4. Investigación y acceso a la justicia

La **recomendación 10** estuvo orientada al fortalecimiento de la investigación y el acceso a la justicia frente a homicidios, amenazas y otras afectaciones graves, incluida la situación denunciada por integrantes del Campamento Dignidad en Providencia.

Frente a esta recomendación, la Fiscalía General de la Nación reportó actividad investigativa y de judicialización, articulación con Policía Judicial, análisis de estructuras de delincuencia organizada y un Plan de Priorización para 2026. También informó el estado de investigaciones por amenazas, el caso relacionado con Campamento Dignidad y resultados anuales de esclarecimiento de homicidios. Estas actuaciones permiten identificar avances en la investigación de algunas de las conductas señaladas en la recomendación y en la priorización de estructuras relacionadas con homicidios selectivos.

El fortalecimiento investigativo y la priorización de estructuras constituyen elementos pertinentes frente a las conductas advertidas, en tanto permiten orientar la investigación más allá del esclarecimiento individual de los hechos hacia la identificación de patrones, estructuras, redes de financiación, alianzas y mecanismos de tercerización criminal.

Este enfoque investigativo adquiere mayor relevancia frente a las características identificadas en el escenario de riesgo, en el que estructuras de criminalidad organizada de alcance local se han fortalecido, mantienen presencia en distintos sectores de San Andrés, y establecen relaciones y alianzas entre sí y con otros actores criminales de la Colombia continental para el desarrollo de actividades ilícitas.

Las comunidades señalaron, además, temor frente a la posible exposición de su identidad al presentar denuncias o participar en determinados espacios institucionales, lo que, según mencionaron, ha incrementado su nivel de riesgo al propiciar señalamientos, aumentar su visibilidad o facilitar su identificación por parte de los actores armados, especialmente en contextos donde existe proximidad cotidiana con integrantes de estructuras criminales.

Este elemento plantea un desafío adicional para la investigación, pues el acceso a la justicia no depende únicamente de la capacidad institucional para adelantar actuaciones investigativas, sino también de condiciones que permitan a las personas poner los hechos en conocimiento de las autoridades con garantías de confidencialidad y protección.

Para la Defensoría del Pueblo, la respuesta resulta pertinente en cuanto al desarrollo de actividad investigativa, el impulso de procesos y la priorización de estructuras relacionadas con homicidios selectivos. Sin embargo, transcurridos cuatro años desde la emisión de la Alerta Temprana, resulta necesario contar con mayor claridad sobre las actuaciones desarrolladas específicamente por la Unidad Especial de Investigación, los resultados alcanzados frente a las conductas señaladas en la recomendación y la articulación de la investigación con mecanismos que brinden garantías a quienes denuncian.

Es de señalar que la capacidad ya instalada en la Dirección Seccional y los ejercicios de priorización constituyen una base relevante para profundizar los componentes estratégicos y fortalecer una respuesta investigativa orientada no solo al esclarecimiento de hechos individuales, sino también a la identificación de las estructuras y patrones criminales que los articulan.

2.5. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

Las **recomendaciones 12, 13, 14, 15, 16 y 17** estuvieron orientadas a intervenir factores sociales, económicos y territoriales que incrementan la exposición de la población a las dinámicas de riesgo, mediante acciones relacionadas con capacidad de carga del Archipiélago, protección social, educación, permanencia escolar, formación para el trabajo y atención a la primera infancia.

Respecto a la **recomendación 12,** que instaba a informar a la Defensoría del Pueblo las conclusiones sobre el estudio de capacidad de carga de la Isla, y las estrategias que deberían implementarse sobre los principales hallazgos, no se identificó información específica y suficiente de la

Gobernación sobre las conclusiones del estudio de capacidad de carga de la isla, ni sobre las estrategias derivadas de sus hallazgos en educación, vivienda, saneamiento, empleo y salud.

La ausencia de esta información limita establecer el avance de una recomendación dirigida a la planificación de factores estructurales del territorio y, particularmente, la manera en que fueron incorporados los resultados del estudio, a decisiones o estrategias sectoriales.

Al respecto, las comunidades señalaron la persistencia de las vulnerabilidades estructurales relacionadas con el acceso a servicios públicos domiciliarios[6], la problemática del relleno sanitario Magic Garden, cuya capacidad excedida genera múltiples afectaciones ambientales y de salubridad, la crisis generalizada en salud[7], las limitadas oportunidades laborales, la ausencia de escenarios deportivos y respuesta a solicitudes comunitarias, testimonios que refuerzan la importancia de contar con información actualizada sobre las medidas adoptadas a partir de este estudio y su articulación con la planeación departamental.

Frente a la **recomendación 13,** orientada a implementar acciones concurrentes, coordinadas e interinstitucionales con el objetivo de suscitar la construcción de programas y proyectos tendientes a fomentar, promover y fortalecer la presencia del Estado mediante inversión social. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reportó transferencias monetarias, programas de inclusión productiva, apoyo a unidades de economía popular y una intervención de infraestructura asociada a familias vinculadas con la actividad pesquera.

La Unidad para las Víctimas informó asistencia técnica a la Gobernación en instrumentos de planeación, participación de víctimas y espacios de coordinación nación-territorio. Estas actuaciones evidencian presencia institucional en distintos componentes de la recomendación, cuyo principal desafío es la coordinación; pues la información disponible no permite establecer una estrategia estructurada entre todas las entidades concernidas que integre educación, salud, vivienda, desarrollo económico y el fortalecimiento comunitario, ni una evaluación específica de las ayudas de reactivación económica asociadas a la pandemia, como fue solicitado en la recomendación.

Las medidas reportadas contribuyen a la atención de vulnerabilidades socioeconómicas y algunas guardan relación directa con población vinculada a la pesca. Las comunidades valoraron positivamente intervenciones con presencia directa y sostenida, como los Equipos Básicos en Salud, pero sostuvieron que gran parte de las intervenciones dependen de contrataciones esporádicas que dificultan la continuidad de los procesos en el tiempo. En el caso del programa de Equipos Básicos en Salud, reportaron que al momento de emisión de este informe estaba detenido por falta de contratación.

6 Se destacó la demora en las obras de construcción del alcantarillado del Distrito 4.
7 Expresada en dificultades para el acceso a medicamentos, citas con especialistas, insumos médicos básicos para la operación del Hospital Clarence Lynd Newball, traslado de pacientes a otros centros hospitalarios.

Las comunidades también señalaron iniciativas comunitarias sin respuesta y resaltaron que las vulnerabilidades estructurales descritas en la AT 028-22 persisten y en algunos casos se han agravado. Estos elementos muestran la importancia de consolidar una acción integral del Estado que articule las distintas intervenciones sectoriales y permita orientar de manera coordinada la oferta institucional hacia los territorios y poblaciones priorizadas, con participación de las comunidades en la identificación de necesidades y en el seguimiento de las acciones desarrolladas.

En relación con la **recomendación 14,** orientada establecer una hoja de ruta que promueva acuerdos y alianzas con las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas de calidad, el Ministerio de Educación Nacional reportó acompañamiento a la Secretaría de Educación Departamental, articulación con instituciones de educación superior y otras entidades, iniciativas para el tránsito entre la educación media y superior, gratuidad de matrícula, alimentación escolar, infraestructura y acciones relacionadas con diversidad lingüística y cooperación en torno al Creole.

Estas actuaciones evidencian coordinación institucional y guardan correspondencia con varios de los componentes de la recomendación, particularmente en materia de acceso y permanencia educativa. La información disponible permite establecer con menor claridad la existencia de una hoja de ruta integrada que articule etnoeducación, competencias étnicas y lingüísticas, acceso a la educación superior, prevención de la deserción y protección frente al reclutamiento o utilización de niños, niñas y adolescentes- NNA. Tampoco es posible establecer que los recursos de alimentación escolar hayan sido distribuidos con un criterio diferencial específico en los términos de la recomendación.

Frente a la **recomendación 15,** orientada a que los NNA y jóvenes puedan realizar actividades deportivas, educativas y culturales en la jornada extracurricular y en su tiempo libre, el Ministerio de Educación informó sobre la implementación de herramientas de seguimiento a la permanencia, búsqueda activa de población por fuera del sistema educativo, rutas de revinculación y acciones extracurriculares asociadas a formación integral. Estas actuaciones responden a los componentes de permanencia y reincorporación educativa previstos en la recomendación. Sin embargo, la información no evidencia de manera suficiente que la oferta se haya estructurado con un enfoque etnoeducativo ni que se focalice de forma sostenida en población raizal y residente expuesta al uso, utilización e instrumentalización.

Las comunidades señalaron la presencia de adolescentes por fuera del sistema educativo y una oferta limitada de actividades culturales, deportivas y recreativas en algunos sectores. Estos elementos resultan relevantes para el alcance territorial de la recomendación, dado que la permanencia educativa y las actividades extracurriculares fueron concebidas precisamente como factores de protección. En este sentido, además de las herramientas institucionales de seguimiento y revinculación, resulta necesario que la oferta se acerque a los sectores priorizados, incorpore las particularidades de la población raizal y residente y genere condiciones que favorezcan su acceso y continuidad.

Respecto a la **recomendación 16,** orientada a aumentar la cobertura de los proyectos de formación vocacional técnica y tecnológica con oferta educativa y/o sede en el Archipiélago, el Servicio Nacional de Aprendizaje reportó ampliación de oportunidades de formación y, durante los espacios de seguimiento de 2026, informó la apertura de grupos con contrato de aprendizaje y recursos destinados a este componente. También planteó la necesidad de acercar la oferta directamente a los barrios.

La ampliación de las oportunidades de formación guarda correspondencia con lo recomendado y la posibilidad de territorializar la oferta resulta especialmente pertinente para facilitar el acceso de jóvenes de distintos sectores del Archipiélago. Para establecer con mayor precisión el alcance de estas actuaciones, se requiere información sobre la cobertura territorial de los programas, la permanencia de los participantes, su vinculación con oportunidades de empleo o emprendimiento y la continuidad de las estrategias implementadas.

Finalmente, frente a la **recomendación 17,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reportó un plan de sostenibilidad para 2026, reapertura de hogares comunitarios cerrados por retiro de madres comunitarias, avances para la operación conjunta de un centro de desarrollo infantil, fortalecimiento familiar y una cobertura programada de 1.358 cupos en modalidades de primera infancia. También informó la disponibilidad de recursos para hogares comunitarios y estrategias familiares, así como una modalidad intercultural.

El plan de sostenibilidad, la reapertura de hogares comunitarios y las gestiones para la operación conjunta del centro de desarrollo infantil dan cuenta de medidas orientadas a ampliar y sostener la oferta de atención. La información disponible no permite establecer con el mismo nivel de precisión si la ampliación de la oferta alcanza los sectores donde esta era inexistente o insuficiente, ni la manera en que las distintas modalidades incorporan la diversidad étnica y territorial prevista en la recomendación, información relevante teniendo en cuenta el riesgo en el que se encuentran las y los niños, niñas y adolescentes- NNA ante el uso y utilización por parte de estructuras de crimen organizado de alcance local.

La respuesta institucional analizada en esta categoría presenta una característica particular, existe una oferta diversa de programas sociales, educativos, formativos y de primera infancia, pero su correspondencia con las recomendaciones es desigual. Mientras algunas actuaciones muestran desarrollos concretos en cobertura, permanencia educativa, formación y atención a la primera infancia, otros componentes requieren una mayor integración entre entidades, sectores y niveles de gobierno.

Entre los aspectos que no pudieron ser incorporados en este análisis se encuentran las conclusiones y medidas derivadas del estudio de capacidad de carga, debido a que no se contó con información suficiente que permitiera establecer su desarrollo y alcance. Asimismo, permanece la necesidad de avanzar en la articulación de las distintas intervenciones sociales en los sectores y poblaciones priorizados.

A cuatro años de la emisión de la Alerta Temprana, el desafío no se limita a ampliar la oferta institucional existente, sino a fortalecer su articulación, focalización territorial y adecuación cultural, así como disponer de información que permita establecer su cobertura y resultados frente a los propósitos específicos de cada recomendación.

2.6. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral

Las **recomendaciones 18 y 19** estuvieron orientadas a fortalecer la respuesta humanitaria frente a dos dimensiones diferenciadas, la primera sobre la atención, registro, reparación y restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado, y la segunda, sobre la atención de la población afectada por los huracanes Iota y Julia.

Frente a la **recomendación 18,** la Unidad para Atención Integral para las Víctimas reportó actuaciones en materia de registro y reparación, incluida la incorporación del pueblo raizal en el Registro Único de Víctimas como sujeto colectivo, jornadas móviles de atención, asistencia técnica a entidades territoriales, fortalecimiento de espacios de participación y avances en la caracterización del daño colectivo. También informó pagos de indemnización individual y acciones de coordinación con la Gobernación, personerías y la Defensoría del Pueblo.

Estas actuaciones guardan correspondencia con varios componentes de la recomendación, particularmente por el reconocimiento del pueblo raizal como sujeto colectivo, los avances reportados en la caracterización del daño colectivo, el acercamiento de la oferta institucional a las víctimas en el territorio y la incorporación del enfoque étnico. Las jornadas móviles, la asistencia técnica y los espacios de participación dan cuenta, además, de articulación entre el nivel nacional y territorial.

Sin embargo, la información disponible no permite establecer con precisión el estado actual del proceso de reparación colectiva, ni la manera en que el reconocimiento del pueblo raizal como sujeto colectivo, se ha traducido en medidas específicas implementadas y resultados para la comunidad. Tampoco, permite establecer de manera completa el alcance de la priorización, las solicitudes evaluadas ni los resultados del proceso de inclusión en el RUV.

Respecto a la **recomendación 19,** la Unidad para las Víctimas reportó asistencia técnica y coordinación territorial en materia de planes de contingencia y corresponsabilidad para emergencias humanitarias asociadas al conflicto armado. Estas actuaciones corresponden a la preparación y respuesta frente a emergencias humanitarias asociadas al conflicto armado y, por tanto, tienen un alcance distinto al objeto específico de la recomendación, que solicitó el diseño e implementación de un plan de choque, en coordinación con la Unidad Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Archipiélago, dirigido a la población afectada por los huracanes Iota y Julia. Para la Defensoría del Pueblo, la información disponible no permite establecer que dicho plan de choque haya sido diseñado e implementado en los términos señalados en la recomendación, ni determinar sus responsables, recursos, cobertura, población atendida y resultados.

Sobre las acciones implementadas para atender las afectaciones ocasionadas por el huracán Iota, las comunidades de Providencia y Santa Catalina han señalado que varias de las viviendas entregadas desde 2022 presentan actualmente fallas en sus tejados, puertas y ventanas, situación que, según lo manifestado, incrementa su exposición y vulnerabilidad ante la ocurrencia de nuevos eventos naturales.

También han manifestado la persistencia de necesidades relacionadas con la ausencia de reconstrucción de escenarios deportivos, educativos y comunitarios, incluidas algunas sedes de juntas de acción comunal, así como la discontinuidad de programas de atención en salud mental para atender las afectaciones emocionales derivadas del huracán.

Adicionalmente, las dificultades en la entrega de medicamentos y limitaciones en la disponibilidad de insumos, equipos y especialistas en el hospital local, evidencia la persistencia de barreras para la recuperación integral de las poblaciones afectadas.

En conjunto, la categoría presenta un desarrollo desigual entre sus componentes. Mientras las actuaciones relacionadas con la atención y reparación a las víctimas permiten identificar medidas implementadas y mecanismos de articulación territorial, permanecen aspectos por precisar respecto a su alcance sobre los distintos grupos poblacionales expuestos.

Por su parte, la información disponible no permite establecer la materialización de la respuesta específica prevista para la población afectada tras los huracanes. El tiempo transcurrido desde la emisión de la Alerta Temprana en 2022 hace necesario contar con elementos que permitan determinar el desarrollo y alcance de este último componente.

2.7. Prevención y protección

Las **recomendaciones 11, 20, 21, 22, 23, 24 y 25** estuvieron orientadas al fortalecimiento de las capacidades de prevención y protección frente a distintos componentes del escenario advertido. Por la diversidad de las medidas recomendadas, su análisis se organiza en tres ámbitos: i) la protección individual y colectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales, ii) la formulación e implementación de instrumentos territoriales de prevención y protección y, iii) las acciones dirigidas a la prevención, atención y protección frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes.

- **Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales**

  Frente a la **recomendación 20,** orientada a realizar ejercicios de búsqueda activa de casos para la identificación y protección de personas defensoras de derechos humanos y lideresas y líderes sociales, dirigentes políticos, funcionarios públicos encargados de promover la efectividad de

los Derechos Humanos, y de Consejos Comunitarios. La Unidad Nacional de Protección reportó solicitudes de evaluación individual de riesgo, órdenes de trabajo y personas beneficiarias de medidas de protección en San Andrés, así como comunicaciones dirigidas a la Gobernación, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional para articular el Plan de Acción 2026.

La información da cuenta de capacidad institucional para tramitar solicitudes y adoptar medidas individuales, aunque no permite establecer que se haya desarrollado de manera permanente el ejercicio de búsqueda activa solicitado en la recomendación, ni una estrategia conjunta entre la Gobernación, la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional para identificar liderazgos que no han acudido directamente a las rutas institucionales.

Este componente resulta particularmente relevante debido a que algunos liderazgos señalaron que reducen su participación por temor a que la exposición de su identidad incremente su situación de riesgo, mientras otros indicaron que las amenazas, la mayoría de veces son denunciadas, pero que las rutas específicas de protección no son claramente identificables.

Para la Defensoría del Pueblo, la capacidad existente para atender solicitudes individuales requiere complementarse con mecanismos de identificación territorial que permitan acercar la respuesta institucional, de manera segura, a personas que, precisamente por las condiciones que enfrentan, pueden encontrar barreras para acudir directamente a la institucionalidad.

Respecto a la **recomendación 21,** orientada a adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta de protección colectiva y las medidas de emergencia para la protección de las comunidades referidas en la Alerta Temprana, la Unidad Nacional de Protección informó sobre su gestión de evaluación de riesgo y medidas individuales y sobre acciones de coordinación con autoridades territoriales. Frente a ello, la Defensoría del Pueblo no identificó información suficiente sobre espacios específicos de diálogo y capacitación para socializar la ruta de protección colectiva y las medidas de emergencia previstas en los decretos señalados en la recomendación, ni sobre la activación de medidas colectivas para liderazgos comunales. Tampoco se reportó un resultado concreto de la evaluación sobre la viabilidad de contar con personal de la entidad directamente en el Archipiélago.

Los liderazgos señalaron la necesidad de contar con canales seguros de interlocución e información clara sobre las rutas existentes. En un territorio insular, las condiciones de acceso adquieren una importancia particular para la activación y seguimiento de las medidas.

Para la Defensoría del Pueblo, estos elementos refuerzan la necesidad de fortalecer la socialización de las rutas de protección colectiva y las medidas de emergencia, así como de definir mecanismos de atención territorial accesibles para los liderazgos del Archipiélago.

- **Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección**

Frente a la **recomendación 22,** orientada a diseñar un plan de acción para la formulación e implementación de una estrategia preventiva para las situaciones de riesgo descritas en el documento de Alerta Temprana, la Gobernación reportó actuaciones preventivas y de articulación en seguridad, trata de personas, tráfico de migrantes, violencias basadas en género y protección de niñas, niños y adolescentes. Estas acciones se desarrollaron principalmente desde ámbitos sectoriales y espacios de coordinación, sin que la información disponible permita establecer la existencia de un plan de acción integral que articule los riesgos señalados en la recomendación, ni verificar la incorporación explícita del escenario de la Alerta Temprana 028-22 en el Plan Departamental de Prevención y Protección u otros instrumentos, con recursos y mecanismos de seguimiento definidos.

Las actuaciones territoriales guardan correspondencia con varios de los componentes recomendados, con mayor desarrollo en materia de trata de personas, tráfico de migrantes, seguridad y violencias basadas en género que frente a las amenazas digitales y al abordaje específico de las mujeres raizales, residentes y afrodescendientes.

Para la Defensoría del Pueblo, el principal aspecto por fortalecer consiste en articular estas capacidades dentro de una estrategia preventiva que defina prioridades, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento, atendiendo las particularidades de los riesgos y poblaciones señalados en la recomendación.

Las comunidades también han resaltado la falta de continuidad en la implementación de rutas de atención, planes de acción y programas sociales ofertados por la administración local, situación que adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que, desde 2022, el Archipiélago ha atravesado tres cambios de administración departamental, incluyendo el reciente proceso de elección atípica de Gobernación, realizado en julio de 2026.

Respecto a la **recomendación 23,** orientada a convocar los Comités Territoriales de Prevención, las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las Mesas Territoriales de Prevención, o el espacio que se considere pertinente, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior incorporó en su planeación la realización de un diagnóstico con la Gobernación sobre el funcionamiento de las instancias territoriales de prevención y la prestación de asistencia técnica para su fortalecimiento. También se desarrollaron espacios de seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, los cuales corresponden a una instancia diferente de los Comités o Mesas Territoriales de Prevención previstos en la recomendación. La asistencia técnica programada guarda correspondencia con el fortalecimiento institucional requerido y resulta pertinente frente al propósito de la recomendación. La información disponible permite establecer con menor

claridad el funcionamiento efectivo de las instancias territoriales previstas, su periodicidad, participantes, análisis efectuados, decisiones adoptadas y seguimiento de compromisos, aspectos necesarios para consolidar la coordinación territorial prevista.

El tiempo transcurrido desde la emisión de la Alerta Temprana en 2022 adquiere especial importancia en esta valoración, pues para el momento del seguimiento era esperable que este componente hubiera trascendido el diagnóstico y la asistencia técnica programada y se reflejara en el funcionamiento regular de estos espacios como mecanismos territoriales de coordinación, análisis y adopción de medidas preventivas.

- **Acciones de prevención, atención y protección frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes**

Como respuesta a la **recomendación 11** —dirigida específicamente a la construcción de programas integrales de acompañamiento para víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes— el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y la Gobernación reportaron el fortalecimiento del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, campañas preventivas, socialización de la Ruta de Protección y Asistencia, visitas conjuntas orientadas a identificar posibles víctimas, capacitación de funcionarios y acciones de fortalecimiento institucional en Providencia y Santa Catalina.

La actuación conjunta de estas entidades da cuenta de articulación entre los niveles nacional y territorial y del fortalecimiento de capacidades para la prevención e identificación de posibles víctimas.

La información disponible presenta mayor desarrollo sobre las capacidades para prevenir e identificar posibles casos que sobre el acompañamiento integral efectivamente prestado, los servicios activados y los resultados del restablecimiento de derechos, y se identifica un mayor desarrollo del componente relacionado con trata de personas que del correspondiente a víctimas de tráfico de migrantes. Las capacidades desarrolladas resultan pertinentes para la activación de las rutas de atención, pero se requiere mayor información que permita establecer su alcance en el acompañamiento integral y el restablecimiento de derechos de las víctimas previstas en la recomendación.

Frente a la **recomendación 24,** orientada a coordinar la activación efectiva del Comité Departamental de Trata de Personas, la Gobernación y el Ministerio del Interior reportaron el funcionamiento y fortalecimiento del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, asistencia técnica, campañas de prevención, visitas orientadas a identificar posibles víctimas, capacitación de funcionarios, socialización de la Ruta de Protección y Asistencia y acciones en Providencia y Santa Catalina.

Para la Defensoría del Pueblo, el funcionamiento del Comité Departamental y la articulación entre el Ministerio del Interior y la Gobernación dan cuenta de coordinación institucional, mientras que las campañas, las visitas de identificación, la capacitación y la socialización de la ruta guardan correspondencia con varios de los componentes expresamente requeridos en la recomendación. En conjunto, estas actuaciones muestran una respuesta que trasciende intervenciones aisladas y articula acciones de prevención, fortalecimiento institucional e identificación de posibles víctimas.

El desarrollo de acciones en Providencia y Santa Catalina, que muestran la disponibilidad, y socialización de la ruta en lengua Creole incorporan elementos territoriales y lingüísticos relevantes. Se requiere profundizar la incorporación sistemática de los usos, costumbres y particularidades de la población raizal en los procedimientos de identificación, atención, protección y restablecimiento de derechos, más allá de la adecuación lingüística reportada. Asimismo, se cuenta con menor información sobre posibles víctimas identificadas, rutas efectivamente activadas, servicios prestados, entidades intervinientes y resultados alcanzados en el restablecimiento de derechos.

La continuidad de la asistencia técnica, las acciones preventivas y el funcionamiento del Comité permiten identificar una respuesta sostenida en el tiempo. El reto consiste en fortalecer su seguimiento mediante los instrumentos de planeación del Comité, la periodicidad de sus sesiones y, especialmente, la trazabilidad entre la identificación de posibles víctimas, la activación de las rutas y las medidas de atención y protección efectivamente brindadas.

Finalmente, frente a la **recomendación 25,** orientada a la implementación de acciones de carácter preventivo para mitigar el desarrollo de actividades de turismo y explotación sexual, y posibles casos de trata de personas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reportó durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 acciones en el marco de la Estrategia de Turismo Responsable y de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en contextos de viajes y turismo.

A su vez, informó la inclusión de San Andrés en campañas preventivas y acciones de difusión, la participación de FONTUR mediante recursos para promoción y prevención y herramientas de buenas prácticas dirigidas a prestadores de servicios turísticos. Para 2026 no se contó con información actualizada que permita establecer la continuidad de las actuaciones o sus resultados durante el último periodo de seguimiento.

Los reportes correspondientes a cuatro vigencias permiten identificar continuidad en el componente preventivo, mientras que la participación de FONTUR da cuenta de la concurrencia de capacidades del sector turismo. La información disponible permite establecer con menor claridad una articulación sostenida con la Gobernación y la existencia de mecanismos de seguimiento para determinar la cobertura entre prestadores de servicios

turísticos y verificar el cumplimiento de las medidas promovidas. Asimismo, se cuenta con menor información respecto al componente relacionado específicamente con posibles casos de trata de personas.

Para la Defensoría del Pueblo, el balance de esta categoría evidencia distintos niveles de desarrollo en sus tres componentes. La protección individual cuenta con capacidades institucionales para la evaluación del riesgo y la adopción de medidas, que pueden ampliarse hacia la búsqueda activa, la protección colectiva y mecanismos de atención más cercanos al territorio, especialmente para aquellos liderazgos que enfrentan barreras para acudir directamente a las rutas institucionales.

En los instrumentos de prevención y protección, las actuaciones desarrolladas por distintas entidades y los espacios de articulación existentes ofrecen una base para avanzar hacia una respuesta territorial más integrada, en la que los riesgos priorizados se traduzcan en medidas, responsabilidades, recursos y mecanismos de seguimiento claramente definidos.

Frente a la trata de personas y el tráfico de migrantes se identifica un desarrollo institucional más sostenido, expresado en el funcionamiento del Comité Departamental, la articulación entre los niveles nacional y territorial, las acciones preventivas y la adecuación lingüística de la ruta, estas capacidades requieren complementarse con el acompañamiento integral a las víctimas, sumado al seguimiento de las rutas efectivamente activadas y sus resultados.

A cuatro años de la emisión de la Alerta Temprana, la respuesta institucional muestra capacidades instaladas y mecanismos de coordinación, junto con componentes que presentan un menor nivel de implementación. Para la Defensoría del Pueblo, el reto consiste en que estas capacidades operen de manera articulada, oportuna y acorde con las particularidades de los riesgos, las poblaciones y las condiciones territoriales del Archipiélago.

2.8. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

La **recomendación 26** estuvo orientada a que la Procuraduría General de la Nación y su Regional de San Andrés realizaran seguimiento al diseño y ejecución de las estrategias y planes de acción de las entidades concernidas, verificando su correspondencia con los propósitos de las recomendaciones y la participación de la población civil.

En el aplicativo SIGOB-CIPRAT se identificaron actuaciones de la Procuraduría General de la Nación dirigidas a requerir información a las entidades concernidas durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. En algunos casos realizó reiteraciones y dobles requerimientos ante la ausencia de respuesta inicial, e insistió en la remisión de la información a la Defensoría del Pueblo para su incorporación al seguimiento técnico de la Alerta.

Para la Defensoría del Pueblo, la continuidad de los requerimientos durante las distintas vigencias y sus reiteraciones dan cuenta de un ejercicio preventivo sostenido, mientras que la interlocución con las entidades concernidas y la remisión de información para el seguimiento de la Alerta contribuyeron a la coordinación institucional requerida.

Si bien estas actuaciones guardan correspondencia con el componente de seguimiento previsto en la recomendación, la información disponible, da cuenta principalmente, de requerimientos documentales y permite establecer en menor medida la verificación material del diseño y ejecución de las estrategias y planes de acción, su correspondencia con los propósitos de las recomendaciones y la participación de las comunidades. En este sentido, el seguimiento preventivo puede profundizar la verificación de estos componentes.



3. Conclusiones

Teniendo en cuenta los hallazgos del seguimiento y la evolución territorial del escenario advertido en la Alerta Temprana 028-22, la Defensoría del Pueblo concluye que el escenario de riesgo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **PERSISTE** y se encuentran algunos factores que muestran una tendencia a que se agrave. Esta valoración no se sustenta únicamente en la continuidad de las conductas vulneratorias, sino en la persistencia y transformación de vulnerabilidades estructurales, dinámicas territoriales y sociales que favorecen la reproducción de la criminalidad organizada.

El análisis realizado evidencia que el EGC mantiene un control hegemónico sobre las rutas marítimas asociadas a economías ilícitas, mientras las estructuras de criminalidad organizada de alcance local han ampliado su presencia en barrios y sectores de San Andrés y su capacidad para ejercer control social y territorial mediante homicidios, extorsiones y amenazas.

A ello se suman la persistencia del uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, la vinculación de jóvenes a economías ilícitas, el temor a denunciar y las afectaciones diferenciadas sobre el pueblo raizal, particularmente por la instrumentalización del mar para el desarrollo de actividades ilícitas. Las alertas comunitarias sobre la posible expansión de las dinámicas de crimen organizado hacia Providencia y Santa Catalina introducen, además, un elemento de preocupación frente a su alcance territorial.

La evolución reciente de los homicidios refuerza esta valoración. Las tasas registradas en el Archipiélago continúan siendo significativamente superiores al promedio nacional, las armas de fuego mantienen un predominio casi absoluto como mecanismo causal de las muertes violentas y, durante los primeros meses de 2026, se registró un aumento de los homicidios frente al mismo periodo de 2025.

Estos elementos, junto con el subregistro asociado al temor a denunciar y la mayor inserción de estructuras locales en entornos barriales y familiares, dan cuenta de un escenario que incrementa las afectaciones sobre el tejido social y comunitario, sumado al riesgo de nuevas vulneraciones a los derechos humanos.

En materia de oportunidad, el seguimiento evidencia temporalidades diferenciadas en la respuesta institucional. Algunas actuaciones presentan continuidad durante varias vigencias, como las operaciones de control territorial y marítimo desarrolladas por la Armada Nacional. En otros componentes, las respuestas específicas se produjeron de manera más tardía, como ocurrió con las capacitaciones especializadas en trata de personas y tráfico de migrantes desarrolladas principalmente hacia finales de 2025 y comienzos de 2026, mientras que algunas medidas relacionadas con el fortalecimiento de las instancias territoriales de prevención se encontraban todavía, al momento de este seguimiento, asociadas a ejercicios de diagnóstico y asistencia técnica programada.

Estas diferencias resultan relevantes considerando que han transcurrido cuatro años desde la emisión de la Alerta Temprana, periodo en el que era esperable un mayor grado de materialización de las medidas recomendadas. En este sentido, la oportunidad de la respuesta depende del momento en que las actuaciones institucionales se implementan frente a las características y transformaciones del riesgo advertido.

En términos de pertinencia, se identifican respuestas que guardan correspondencia directa con las características del riesgo y con las particularidades territoriales, culturales y poblacionales del Archipiélago. Entre ellas se destacan la disponibilidad en la lengua Creole de la Ruta de Protección y Asistencia frente a la trata de personas y el desarrollo de actuaciones en Providencia y Santa Catalina, así como el reconocimiento del pueblo raizal como sujeto de reparación colectiva y la incorporación del enfoque étnico en la caracterización del daño colectivo. Estas experiencias muestran la importancia de adecuar la respuesta institucional a las particularidades de las poblaciones y del territorio.

En otros componentes, la correspondencia con lo recomendado fue parcial. Por ejemplo, en materia educativa se identificaron herramientas de permanencia, búsqueda activa y revinculación de niñas, niños y adolescentes, sin que la información disponible permitiera establecer suficientemente su estructuración desde un enfoque etnoeducativo ni una focalización sostenida en la población priorizada. Este contraste evidencia que la pertinencia no depende únicamente de que exista una oferta institucional relacionada con la materia de la recomendación, sino de su capacidad para responder al componente específico requerido y adaptarse a las condiciones insulares, marítimas, étnicas, culturales y lingüísticas del escenario de riesgo.

En materia de coordinación, el seguimiento evidencia la existencia de mecanismos que permitieron mantener la interlocución entre entidades nacionales y territoriales. Los espacios promovidos por la Secretaría Técnica de la CIPRAT mantuvieron la Alerta en la agenda institucional y facilitaron el seguimiento de compromisos, mientras que los requerimientos y reiteraciones realizados por la Procuraduría contribuyeron al flujo de información necesario para su seguimiento.

Estas capacidades de articulación contrastan con la menor evidencia sobre estrategias integradas que definan conjuntamente responsabilidades, recursos, cronogramas y mecanismos de seguimiento, como se observa en la ausencia de un Plan de Acción específico que integrara de manera verificable la totalidad de las recomendaciones. En este sentido, el principal desafío de la coordinación radica en lograr que los espacios de interlocución se traduzcan en decisiones, medidas y responsabilidades compartidas que puedan verificarse en el territorio.

De manera transversal, el seguimiento permite distinguir entre la existencia de capacidades institucionales y la implementación integral de las medidas recomendadas.

En algunos ámbitos, se identifican capacidades acompañadas de actuaciones concretas, como ocurre en primera infancia con la reapertura de hogares comunitarios, la programación de cupos y las gestiones para la operación conjunta de un centro de desarrollo infantil. En otros, la existencia de instrumentos o actuaciones relacionadas con la materia no permite establecer por sí misma la materialización de la medida específica recomendada.

Ejemplo de ello ocurre con la respuesta frente a la población afectada por los huracanes Iota y Julia, respecto de la cual se reportaron actuaciones en materia de contingencias asociadas al conflicto armado, pero no pudo establecerse la implementación del plan de choque solicitado. Lo anterior evidencia la importancia de que el seguimiento institucional permita establecer la implementación, cobertura y resultados de la oferta, instrumentos o capacidades disponibles frente al propósito concreto de cada recomendación.

El seguimiento demuestra la necesidad de que la respuesta institucional conserve capacidad de adaptación frente a las transformaciones del escenario advertido, como se describe ampliamente en el acápite 1, y se muestra cómo a la par que en 2025 disminuyeron las dinámicas asociadas al tráfico irregular de migrantes, por cuenta de factores internacionales y transnacionales, se exacerbaron posibles modalidades de explotación laboral de pescadores extranjeros y otras formas de trata y explotación vinculadas a actividades pesqueras y turísticas.

Estas transformaciones requieren que las capacidades institucionales no permanezcan vinculadas exclusivamente a las modalidades identificadas al momento de emisión de la Alerta, sino que puedan adaptarse a cambios en los fenómenos, poblaciones expuestas y formas de afectación. Esta consideración no atribuye a la gestión institucional la persistencia, reducción o transformación del riesgo, sino que permite valorar su capacidad para mantener correspondencia con las necesidades actuales del territorio.

En el marco del cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, **el presente informe cierra el seguimiento a la Alerta Temprana No. 028-22.** Sin embargo, dado que la situación de riesgo advertida persiste, esto NO significa que las entidades del Estado compelidas en la Alerta y demás competentes se desprendan de sus deberes de prevención. La Defensoría del Pueblo continuará monitoreando el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de prevención de las entidades vinculadas para salvaguardar a las comunidades ante los riesgos que afrontan.

En este sentido, esta entidad tramitará las situaciones en el marco de sus funciones preventivas, mientras se reitera la necesidad de las entidades competentes en el ámbito de sus obligaciones constitucionales y legales, adoptar e implementar medidas de prevención, protección y garantía de derechos. Es fundamental que dichas medidas se realicen de manera oportuna, con enfoque territorial y poblacional, articulación interinstitucional, a fin de contribuir a una respuesta integral y efectiva a las poblaciones en mayor riesgo.

Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de esos deberes.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32, Bogotá D.C.

Cordialmente,

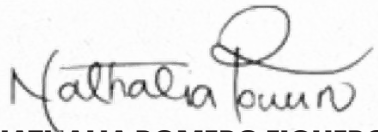

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co